

Informe de Transición

Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras

2021-2024

Lcda. Natalia I. Zequeira Díaz Comisionada



TABLA DE CONTENIDO

	INTRODUCCIÓN	5
	CONFIDENCIALIDAD	5
I.	INFORMACIÓN GENERAL	6
	1. BASE LEGAL	6
	2. MISIÓN DE LA AGENCIA	6
	 A. Descripción de Diseño de Nuestro Logo 	7
	3. VISIÓN	8
	4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	8
	5. ESCTRUCTURA PROGRAMÁTICA	10
	A. Reglamentación	10
	B. Supervisión	11
	C. Fiscalización	11
II.	PLAN DE TRABAJO POR OFICINAS, ÁREAS, LOGROS Y METAS	12
	1. OFICINA DEL COMISIONADO	12
	A. Logros Alcanzados	12
	B. Metas	13
	2. ÁREAS ADMINISTRATIVAS	14
	A. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	14
	1. Contabilidad	14
	a. Finanzas	14
	i. Situación Financiera	16
	b. Presupuesto	17
	2. Informática	17
	3. Servicios Generales	17
	4. Bienes Abandonados y Cuentas Inactivas	18
	5. Otros temas generales de la Oficina de Administración	19
	a. Desglose de Inversiones	19
	b. Pólizas de Seguro	19
	c. Inventario de la Propiedad	20
	d. Subastas Adjudicadas en los Últimos 3 Meses y	
	Subastas en Proceso	20
	6. Logros Alcanzados	20
	7. Metas	20
	B. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	21
	1. Relación de Puestos	22
	2. Planes de Clasificación y Retribución, Informe de Puestos	
	Ocupados y Vacantes, e Informe de Registro de Puestos a	
	agosto 2024 de la Oficina del Contralor	22
	3. Logros Alcanzados	22



4. Metas	24
C. OFICINA DE ASESORAMIENTO LEGAL	25
1. Acciones Judiciales	25
2. Peticiones de Información	27
3. Contratos	27
4. Leyes Vigentes Administradas por la OCIF	27
5. Órdenes Administrativas	27
6. Reglamentos Vigentes	27
7. Normas, Reglamentos Internos, y Guías Vigentes	28
8. Memorandos Vigentes	28
9. Cartas Circulares Vigentes	29
10. Legislación	29
11. Subpoenas	29
12. Auditorías	30
13. Logros Alcanzados	30
14. Metas	31
3. ÁREAS OPERACIONALES	32
A. ÁREA DE REGLAMENTACIÓN FINANCIERA	32
1. DIVISIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	33
a. Concesionarios	33
b. Licencias y Recaudos	34
i. Licencias Concedidas	34
ii. Ingresos Generados	34
iii. Otros Ingresos	34
c. Determinaciones Administrativas	35
d. Logros y Metas2. DIVISIÓN DE INSCRIPCIÓN DE VALORES	35
a. Situación Actual	36
b. Concesionarios	36 36
c. Licencias y Recaudos	37
i. Licencias y Recaduos	37
ii. Ingresos generados	38
iii. Otros ingresos	38
d. Determinaciones Administrativas de Valores	38
e. Logros Alcanzados	39
f. Metas	41
3. DIVISIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y	7.2
ANÁLISIS FINANCIERO	42
a. Situación Actual	42
b. Ingresos Generados	45
c. Logros Alcanzados	45
d. Metas	46



	В.	ÁRE	A DE INVESTIGACIONES	46
		1.	Situación Actual	46
		2.	Logros Alcanzados	47
		3.	Metas	47
	C.	ÁRE	A DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	48
		1. [DIVISIÓN DE QUERELLAS Y CONSULTAS	48
			a. Situación Actual	48
			b. Logros Alcanzados	50
		2. [DIVISIÓN DE EDUCACIÓN FINANCIERA	51
			a. Situación Actual	51
			b. Metas	52
	D.	ÁRE	A DE EXÁMENES A INSTITUCIONES DEPOSITARIAS	52
		1.	Situación Actual	52
		2.	Organigrama del Área de Exámenes a Entidades Depositarias	54
		3.	Entidades bajo la Supervisión del Área de Examen	
			a Depositarias	54
		4.	Requerimientos Legales de Practicar Exámenes	56
		5.	Requerimiento de Adiestramientos	57
		6.	Recaudos por Exámenes y Multas	57
			Acciones de Implementación de la Ley o 'Enforcement Actions'	58
			Logros Alcanzados	58
		_	Metas	58
	E.		A DE EXÁMENES A INSTITUCIONES NO DEPOSITARIAS	61
			Situación Actual	61
			Concesionarios	62
			Logros Alcanzados	62
			Metas	64
	F.		A DE EXÁMENES A INSTITUCIONES DE VALORES	65
			Situación Actual	65
			Concesionarios	66
			Logros Alcanzados	67
			Metas	68
III.	ÍNDICE DE A			70
IV.	GLOSARIO [DE AC	RONIMOS	71



INTRODUCCIÓN

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (en adelante, "OCIF"), en cumplimiento con la Ley Núm. 197-2002, según enmendada, conocida como "Ley para Regular el Proceso de Transición del Gobierno de Puerto Rico" (Ley Núm. 197-2002), prepara este Informe de Transición ("Informe"). Con este Informe, la OCIF pretende lograr la transición efectiva y ordenada de las funciones de la OCIF y, exponer una síntesis de las actividades realizadas y los logros alcanzados durante el periodo de 2 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2024, excepto por la situación de personal cuyo estatus es al 8 de septiembre del 2024 y las licencias concedidas al momento de la entrega del Informe. Este documento permite dar una visión amplia de la política pública de la OCIF y resume la vasta gama de programas, proyectos y actividades que se han logrado implantar; los asuntos pendientes, y los proyectos futuros de la OCIF.

CONFIDENCIALIDAD

La información financiera de las entidades que regulamos y que pueda estar aquí contenida, fue entregada por las instituciones que cumplieron con presentar la información financiera y recopilada por las distintas áreas de la OCIF. La mayor parte de la información debe ser considerada confidencial, para uso exclusivo del Honorable Gobernador, el Secretario del Departamento de Estado, los miembros de los comités de transición, sus representantes, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la OCIF. La Información que clasificamos como "CONFIDENCIAL" no puede ser divulgada, pues así está establecido en nuestra ley orgánica y en ciertas leyes especiales que administra la OCIF. Además, queda prohibida su divulgación por ser información relacionada a empleados, investigaciones o exámenes en proceso cuya publicidad y/o divulgación puede afectar la conclusión de los mismos, así como asuntos de negocios, derechos de terceros e investigaciones llevadas a cabo por otras agencias del gobierno.



I. INFORMACIÓN GENERAL

1. BASE LEGAL

La OCIF es una agencia autónoma del Gobierno de Puerto Rico creada por virtud de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras" (Ley Núm. 4-1985).

La OCIF es la agencia responsable de fiscalizar, supervisar y reglamentar la mayor parte de las instituciones financieras que operan o hacen negocios en Puerto Rico. Entre ellas se encuentran los Bancos Comerciales y de Gobierno, la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico (en los productos financieros), Entidades Bancarias Internacionales (EBIs), Entidades Financieras Internacionales (EFIs), Instituciones Hipotecarias, Intermediarios Financieros, Compañías de Fideicomiso, Compañías de Arrendamiento de Propiedad Mueble, Compañías de Préstamos Personales Pequeños, Compañías de Financiamiento de Ventas a Plazos, Casas de Empeño, Negocios de Servicios Monetarios que incluyen Cambios de Cheques y Transferencias Monetarias, y los Casinos. En adición, la OCIF es responsable de autorizar la operación, examinar y/o requerir el registro de Corredores Traficantes, Fondos de Capital de Inversión, Fondos de Capital Privado, Compañías de Inversión y Asesores de Inversión.

2. MISIÓN DE LA AGENCIA

La OCIF tiene la misión de reglamentar, supervisar y fiscalizar el sistema financiero de Puerto Rico para propiciar su desarrollo socioeconómico, asegurar su solvencia, solidez y competitividad mundial, así como salvaguardar el interés público. La OCIF tiene un mandato de Ley y una jurisdicción amplia y abarcadora que le permite formular política pública financiera, en estrecha colaboración con el sector privado, el consumidor y los grupos de interés. Además, la OCIF es una agencia de orden público para ciertos propósitos, según establecidos en la Ley Núm. 4-1985.

Podemos sintetizar nuestra misión en tres (3) principios fundamentales, de los cuales la OCIF es custodio, y subyacen el desenvolvimiento del sistema financiero en el marco más amplio de nuestro desarrollo económico:

Primer principio: La fortaleza de las instituciones financieras es de interés público.

Segundo principio: El sistema financiero debe ser responsivo a las necesidades de la

economía.

Tercer principio: La relación contractual entre las instituciones financieras y sus clientes

debe ser justa.

Estos principios se enmarcan en la filosofía democrática que le asigna al estado un legítimo interés de que las instituciones financieras tengan niveles de ganancias adecuadas y razonables que le permitan crecer y atraer capital. Desde el punto de vista del interés público, la fortaleza financiera de las instituciones no es por sí sola una meta, sino un medio. Un sistema financiero



con ganancias y capital sólido que no provea niveles adecuados de financiamiento no llena su cometido. Estos niveles adecuados de financiamiento, y el lograr un justo balance en la relación contractual, requieren acciones de política pública que promueven las condiciones necesarias para que se produzca la convalidación de intereses de las políticas legítimamente establecidas.

Nuestras aspiraciones se dirigen a alcanzar la mayor eficiencia y crecimiento del mercado financiero como herramienta de desarrollo económico del País. Para ello, nos proponemos lograr la modernización y actualización de la infraestructura jurídica y reglamentaria del sistema financiero para que podamos garantizar la solidez del mismo; asumir y adelantar nuestro liderato en el Caribe para que seamos centro financiero y económico de la región; modernizar los sistemas de tecnología de la OCIF para estar a la vanguardia, alcanzando los requisitos de seguridad de informática que exigen las agencias federales y la industria local; asegurar la efectiva contribución de la industria financiera a nuestra economía; y facilitar la gestión e inversión privada como elemento esencial de nuestro desarrollo económico.

Como servidores públicos del Gobierno de Puerto Rico valoramos y anhelamos un Gobierno sensible que responda eficaz y eficientemente a las necesidades actuales. Para ello, nos proponemos estimular y promover un diálogo abierto y continuo con la industria, así como con los usuarios de los servicios financieros, inspirando nuestra gestión en los valores fundamentales de la excelencia, la integridad, la justicia, la eficiencia y la creatividad.

A. Descripción del Diseño de Nuestro Logo

El diseño adoptado para el logo de la OCIF representa la solidez y estabilidad del Sistema Financiero de Puerto Rico. Conforme a los valores fundamentales que inspiran nuestra gestión como empleados del Gobierno de Puerto Rico, los colores de nuestro logo representan:

- 1. Blanco La integridad y pureza del sistema financiero que propicia el clima de armonía necesario para salvaguardar los intereses de los depositantes, acreedores y accionistas de las instituciones financieras que lo componen.
- 2. Dorado La prosperidad y liquidez de las instituciones financieras que provee la base para el capital y flujo de fondos, necesarios para el fortalecimiento del desarrollo económico del archipiélago.
- 3. Verde azulado (teal) La justicia y equidad que debe prevalecer en toda transacción financiera para preservar la confianza del pueblo en el sistema económico y financiero existente.
- 4. Gris La prudencia y confiabilidad que caracteriza las acciones de la OCIF para permitir alcanzar su deber ministerial.



3. VISIÓN

Para cumplir con nuestro compromiso, continuamos trabajamos incansablemente persiguiendo las siguientes metas:

- 1. Optimizar la fiscalización del sistema financiero mediante el reclutamiento de capital humano capacitado y especializado en asuntos financieros, según nos sea autorizado por las agencias correspondientes. Al momento de este Informe, la OCIF tiene ciento sesenta y cuatro (164) puestos autorizados de los cuales contamos con ciento cuarenta y dos (142) puestos regulares y veintidós (22) puestos de confianza. Al 31 de agosto de 2024, había ochenta y tres (83) puestos ocupados (72 de carrera y 11 de confianza). Por tanto, la OCIF tiene ochenta y un (81) puestos vacantes.
- 2. Promover el desarrollo del sistema financiero de Puerto Rico mediante la formulación e implantación de políticas que contribuyan a lograr una mayor eficiencia en el mercado financiero.
- 3. Fomentar la internacionalización de Puerto Rico para convertirlo en el eje financiero de la región del Caribe y Centroamérica.
- 4. Fortalecer la función gerencial con el propósito principal de promover mayor productividad y excelencia en la prestación de nuestros servicios.
- 5. Ampliar y fortalecer la comunicación entre la industria, los consumidores, los grupos de interés y la OCIF, de forma tal que permita viabilizar el logro de las metas trazadas.
- Asegurar un esquema jurídico moderno que agilice y no obstaculice la actividad económica, garantizando el fiel cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias.
- 7. Fomentar la competencia entre los integrantes del mercado financiero.
- 8. Facilitar el flujo de información sobre el mercado financiero para beneficio de consumidores, inversionistas, accionistas, comerciantes, y del propio mercado.
- 9. Fomentar el desarrollo de nuevos instrumentos financieros, así como el de nuevos componentes del sistema financiero de Puerto Rico.
- 10. Fortalecer el Data Center con aplicaciones modernas y robustas que se atemperen a los sistemas de la industria financiera.

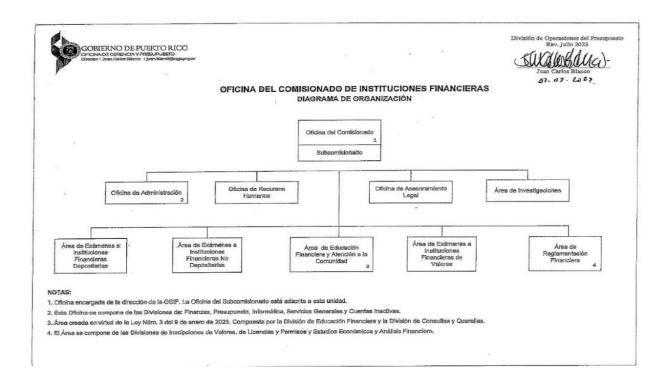
4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

En respuesta a la evolución de los diferentes sectores económicos y a las necesidades del mercado financiero y de los consumidores, la OCIF lleva a cabo revisiones periódicas de su estructura organizativa, asegurando que esté alineada con las nuevas prioridades dictadas por su entorno. La OCIF está estructurada en diez (10) unidades organizacionales. Sin embargo, se pueden dividir en dos (2) grandes categorías de la mano de la dirección de la Oficina del Comisionado: (1) Áreas Administrativas y (2) Áreas Operativas.

- 1. Oficina del Comisionado
- 2. Áreas Administrativas



- A. Oficina de Administración
 - 1. Contabilidad Finanzas y Presupuesto
 - 2. Informática
 - 3. Servicios Generales
 - 4. Cuentas Inactivas
- B. Oficina de Recursos Humanos
- C. Oficina de Asesoramiento Legal
- 3. Áreas Operacionales
 - A. Área de Reglamentación Financiera
 - 1. División de Licencias y Permisos
 - 2. División de Inscripción de Valores
 - 3. División de Estudios Económicos y Análisis Financiero
 - B. Área de Investigaciones
 - C. Área de Servicio al Cliente o Área de Educación Financiera y Atención a la Comunidad
 - 1. División de Querellas y Consultas
 - 2. División de Educación Financiera
 - D. Área de Exámenes a Instituciones Financieras Depositarias
 - E. Área de Exámenes a Instituciones Financieras No Depositarias
 - F. Área de Exámenes a Instituciones Financieras de Valores





Igualmente, presentamos el organigrama de la OCIF con la distribución de Áreas y sus respectivas Divisiones.



5. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La OCIF consta del programa de Reglamentación y Fiscalización de Bancos, Valores e Instituciones Financieras (Programa).

Descripción del Programa: Mediante el Programa, la OCIF realiza las funciones de <u>reglamentar</u>, <u>supervisar</u> y <u>fiscalizar</u> las instituciones financieras que operan al amparo de las leyes que administra. Entre éstas, se fiscaliza y reglamenta la Banca, la Industria de Valores, las Instituciones Hipotecarias, las Compañías de Préstamos Personales Pequeños, las Compañías de Arrendamiento de Propiedad Mueble, los Concesionarios y Agentes de Transferencias Monetarias, las Compañías de Fideicomisos, las Salas de Juegos de Azar, el Centro Bancario Internacional, el Centro Financiero Internacional, las Instituciones Autorizadas a Recibir Fondos Públicos, y aquellas Instituciones Autorizadas a Recibir Cuentas de Retiro Individual, entre otras.

A. Reglamentación

La Reglamentación se atiende mediante la formulación de política pública que establece la Oficina del Comisionado, conforme a las prioridades que se identifican. De esta forma se desarrolla y formula la reglamentación necesaria estableciendo un justo balance entre las necesidades de la industria y los usuarios de los servicios financieros.



B. Supervisión

La supervisión y la fiscalización de las distintas industrias que componen el sector financiero de Puerto Rico se ejerce por conducto de examinadores especializados con conocimiento detallado y siguiendo un programa de examen específico para cada sector. Con los avances tecnológicos y la creación de nuevos productos financieros y métodos de pago, como lo serían las monedas virtuales, debemos priorizar la enseñanza y el aprendizaje de nuestros examinadores para que estén a la vanguardia de los productos financieros y cómo fiscalizarlos. Para ello, y a través de los años, hemos incrementado los adiestramientos en áreas complejas y técnicas, como las antes mencionadas. Al presente, podemos mencionar los siguientes recursos que permiten el aprendizaje y desarrollo de nuestros examinadores ofreciendo seminarios, conferencias y cursos en línea:

- Asociación de Bancos de Puerto Rico
- Escuelas de Supervisión de Bancos del Federal Deposit Insurance Corporation
- Asociación de Banca Internacional de Puerto Rico
- Colégio de Contadores Públicos Autorizados
- North American Securities Administrators Association (NASAA)
- Mortgage Bankers School (MBAS)
- Puerto Rico Mortgage Bankers Association
- American Association of Residential Mortgage Regulators
- Internal Revenue Services (IRS)
- Money Transmitter Regulators Association (MTRA)
- National Association of Consumer Credit Administrators
- International Center of Gaming Regulation
- Conference of State Bank Supervisors (CSBS)
- Financial Industry Regulatory Authority
- Kaplan Financial Education
- Universidad de Puerto Rico (mediante acuerdo de colaboración con el Gobierno), y
- Organizaciones como ACAMS para certificarse en especialidades de detección de fraude y lavado de dinero, entre otras.

C. Fiscalización

La fiscalización se realiza por el personal de apoyo de cada área. Ésta se puede ejercer de tres (3) formas:

- 1. de manera preventiva mediante el análisis de ciertos indicadores que se obtienen de los informes mensuales y trimestrales que radican las instituciones en la OCIF;
- como resultado de los hallazgos de exámenes o investigaciones que se realizan a las diferentes instituciones, en los que se identifican violaciones a las leyes o reglamentos, deficiencias operacionales, fallas en los controles, entre otros, que requieren acción correctiva, y



3. a través de mecanismos administrativos y judiciales contra instituciones que despliegan un claro menosprecio por el cumplimiento, presentan un patrón de incumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables, y representan un peligro inminente a la industria y a la estabilidad financiera del país.

II. PLAN DE TRABAJO POR OFICINAS, ÁREAS, LOGROS Y METAS

A continuación, detallamos los logros y metas de la OCIF por oficina u área de trabajo:

1. OFICINA DEL COMISIONADO

La Oficina del Comisionado (Dirección) acoge las figuras del Comisionado y el Subcomisionado. Desde esta oficina se dirige, coordina y supervisan todas las actividades programáticas y los servicios administrativos que se realizan en la OCIF. Igualmente, es la responsable de formular, diseñar y planificar la política pública establecida, y establece cómo se ejercerá la fiscalización y supervisión de las Instituciones Financieras en Puerto Rico.

Según la Relación de Puestos, Dirección tiene seis (6) puestos autorizados, de los cuales tres (3) están ocupados y tres (3) están vacantes.

En el desempeño de sus funciones, la figura del Comisionado es directamente nombrada por el Gobernador y confirmada por el Senado de Puerto Rico.

A. LOGROS DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA EL CUATRIENIO 2021-2024

Los logros de Dirección son de toda la OCIF y aun cuando son impulsados por la Oficina del Comisionado, tienen repercusión en distintas áreas e impacto en los servicios que brindamos. A continuación, incluimos una sinopsis de los logros alcanzados:

- Reclutamiento de cuarenta y cuatro (44) empleados: veintitrés (23) Examinadores de Instituciones Financieras, tres (3) Analistas de Reglamentación Financiera y Licencias, un (1) Investigador de Instituciones Financieras, dos (2) Examinadores de Instituciones Financieras Senior, dos (2) Administradores de Sistemas de Oficina II, un (1) Auxiliar Administrativo, un (1) Auxiliar de Finanzas, dos (2) Oficiales Gerenciales, un (1) Supervisor de Análisis Financiero, un (1) Supervisor de Exámenes e Investigaciones, un (1) Abogado, un (1) Analista de Administración de Recursos Humanos, y cinco (5) empleados de confianza.
- En enero 2022 los empleados de la OCIF recibieron un aumento salarial separado del Plan de Clasificación y Retribución del Gobierno Central del 2023.
- Aumento sustancial en las *enforcement actions* y órdenes para hacer valer las leyes y reglamentos que administra la OCIF en comparación con el cuatrienio pasado, 2017-2020.
- Eliminación de la banca internacional, y de Puerto Rico, como un riesgo nacional de lavado de dinero según el Tesoro Federal de los Estados Unidos.



- Lanzamiento de la nueva página Web de la OCIF en colaboración con Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS).
- Adquisición de nuevos servidores, equipos de comunicación (Switch y WIFI) para el centro de cómputos, y un nuevo sistema de resguardo.
- Lanzamiento de la nueva Plataforma de ERIC2 para el registro de Valores de las Instituciones Financieras.
- Actualización del sistema de Facturación.
- Lanzamiento de la nueva aplicación de Querellas e Investigaciones para el Ciudadano.
- Implementación de "CrowdStrike" (antivirus) provisto por PRITS para las agencias.
- Implementación de Microsoft INTUNES en la infraestructura de la OCIF.
- Actualización de la línea de comunicación y redundancia bajo el nuevo contrato provisto por PRITS para las agencias.
- Bajo el contrato existente de Telefonía se logró reemplazar todos los teléfonos de la OCIF por unos más actualizados.
- Reemplazo del sistema de Control de Acceso físico a la agencia.

B. METAS

Además, de las metas logradas que se detallarán adelante, las metas específicas de Dirección para el próximo cuatrienio son:

- Implantar medidas gerenciales que continúen mejorando la productividad de nuestros empleados.
- Llenar los puestos que están vacantes correspondientes a examinadores y empleados esenciales.
- Someter a las agencias correspondientes para su autorización, la reasignación de varias clases de puestos para el servicio de carrera a escalas de retribución superiores y competitivas dentro de la estructura de compensación de la industria y agencias regulatorias locales.
- Otorgar el contrato para el proceso de reacreditación del CSBS y lograr dicha acreditación. De esta manera, la OCIF podrá ser acreditada por el CSBS, organización que reúne y apoya a los comisionados de instituciones financieras de todos los estados promoviendo la seguridad, la solidez, la protección del consumidor y el crecimiento económico, a los fines de fomentar una supervisión innovadora y receptiva.
- Continuar con la fiscalización de las entidades financieras y llegar acuerdos para que, en cumplimiento de ley, las mismas continúen aportando al desarrollo económico de Puerto Rico, o liquidar a aquellas que no cumplan con los requisitos de ley.
- En colaboración con PRITS, estamos en proceso de realizar un Request for Proposal (RFP) para crear una nueva plataforma que nos permita manejar la data estadística de las instituciones financieras de Puerto Rico.
- En colaboración con PRITS, diseñar y desarrollar una nueva plataforma en línea que le permita a las instituciones financieras de Puerto Rico, solicitar, renovar y pagar derechos de sus licencias, de manera más fácil, ágil y eficaz.



- Actualización del sistema de Cuentas Inactivas hacia una plataforma Web.
- Tenemos como proyecto futuro, el lanzamiento de la versión en inglés de la página Web de la OCIF.
- Revisión de veinticuatro (24) reglamentos vigentes y sus enmiendas, para atemperarlos a la política pública y los cambios en la industria financiera del siglo 21.
- Finalmente, la OCIF reitera su disposición de solicitar varias enmiendas a las leyes que administra, incluyendo enmiendas a la Ley Núm. 4-1985, para permitir que la OCIF se convierta en agencia autónoma, pueda administrar su sistema de personal, compras y suministros, y para que se le apruebe un presupuesto cónsono a los ingresos que recibe de las instituciones financieras, de manera que se pueda reclutar el personal necesario y competitivo que permita lograr las metas impuestas.

2. ÁREAS ADMINISTRATIVAS

A. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

La Oficina de Administración es una de las áreas neurálgicas de la OCIF pues tiene a su cargo las unidades de Finanzas, Presupuesto, Informática, Servicios Generales y Cuentas Inactivas. Estas unidades llevan a cabo los procesos de recaudos, pagos, informes, nómina, compras, custodia de equipos y materiales, correo, mensajería, reproducción de documentos, tecnología, reembolsos de cuentas inactivas, y administración de documentos.

La Oficina de Administración tiene veintinueve (29) puestos autorizados de los cuales hay solo ocho (8) ocupados, y veintiún (21) vacantes.

De otro lado, la Oficina del Inspector General (OIG) nos está solicitando que nombremos un Encargado de la Propiedad Sustituto. Las tareas de todos los puestos de la Oficina de Administración confligen con este nombramiento y sus tareas serían sólo para cuando el Encargado de la Propiedad se encuentre en licencia por vacaciones o enfermedad. La OIG ha insistido en dicho nombramiento, por lo que estamos evaluando este asunto de manera que se garantice una sana administración de los fondos públicos.

1. CONTABILIDAD

a. Finanzas

La Unidad de Finanzas se encarga de los recaudos, pagos a suplidores, nómina, informes, reembolsos de cuentas inactivas, y cuentas por cobrar, entre otros. La unidad cuenta con tres (3) empleados a saber: dos (2) Auxiliares de Finanzas y un (1) Oficial de Nómina.

La OCIF no tiene una cuenta bancaria. Los ingresos que genera están depositados en la cuenta del Secretario de Hacienda. A la luz de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", todas las cifras de cuenta en las que se contabilizaban



los diferentes fondos fueron eliminadas. Estamos contabilizando en la cifra de cuenta aprobada por la OGP y llevando subsidiarios manuales.

Los dineros que se recaudan de las actividades que lleva a cabo la OCIF por concepto de las diferentes leyes que administra se supone se contabilicen en los siguientes fondos:

- El Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juegos. En este fondo se ingresan los dineros que las instituciones financieras y casinos de juego pagan anualmente al Comisionado por concepto de exámenes, solicitudes de licencias, renovaciones de licencias, investigaciones, inscripción de valores, etc.
- Fondo para la Educación del Consumidor en Asuntos Financieros y Adiestramiento del Personal de la OCIF. En este fondo se depositan los dineros que se reciben en la OCIF por razón de la imposición de multas administrativas, por violación a las dispociciones de las leyes y reglamentos administrados por el Comisionado, y los dineros que se reciben por cualquier multa impuesta por el Comisionado por razón de acuerdos voluntarios u órdenes administrativas.
- Fondo para la Educación del Inversionista y del Consumidor en su Relación con el Sistema Financiero y Adiestramiento del Personal de la OCIF. En este fondo se depositan los dineros recibidos por las multas impuestas, acuerdos voluntarios u órdenes administrativas emitidas por violaciones a las dispocisiones de la Ley Uniforme de Valores.

La Auxiliar de Finanzas, con el nombramiento de Recaudador, recibe cheques e informes de transferencias electrónicas, prepara las remesas en el Sistema de Ingresos y Recaudos – Área de Tesoro (SIRAT), y deposita los cheques en el banco.

Una vez aprobado el presupuesto, los fondos para los contratos son certificados, según fueron solicitados en la petición presupuestaria. Para cualquier transacción de nómina o transacciones no delegadas, la Asistente de Comisionado Auxiliar certifica los fondos. Cada transacción para la cual se certifican fondos se descuenta de los balances de la proyección presupuestaria mensual que prepara la Oficial de Asuntos Gerenciales.

Para cada factura que se recibe, se verifica que los fondos hayan sido aprobados y obligados en el Sistema de Contabilidad Central (PRIFAS, por sus siglas en inglés) antes de pagar. Los pagos se pre-intervienen por un Auxiliar de Finanzas con nombramiento de pre-interventor y se ingresan al PRIFAS por la Oficial de Nóminas que además, realiza funciones de Auxiliar de Finanzas.

La Oficial de Asuntos Gerenciales prepara la conciliación mensual de los subsidiarios de la OCIF, los informes requeridos por las diferentes agencias y por la Junta de Supervisión Fiscal. Los mismos son revisados y certificados por la Asistente de Comisionado Auxiliar.



i. Situación Financiera

La OCIF no tiene autonomía fiscal y aunque genera ingresos propios, los mismos se contabilizan en un fondo especial en custodia del Secretario de Hacienda. Al la OCIF no contar con autonomía fiscal, no posee cuenta bancaria propia y los activos están registrados en los libros del Secretario de Hacienda. Por todo lo antes expuesto, la OCIF no emite estados financieros. (Anejo 1).

Para el año fiscal 2024-2025, a la OCIF se le aprobó un presupuesto consolidado que incluye el "PayGo" de \$15.4 millones. Al 31 de agosto de 2024, la OCIF había recaudado \$7.3 millones e incurrido en gastos ascendentes a \$1.1 millones. En los últimos cuatro años fiscales y hasta el 30 de junio de 2024, se recaudaron \$182.5 millones, de los cuales se transfirieron al Fondo General \$136.4 millones, luego de cubrir los gastos operacionales que fueron de aproximadamente \$30.7 millones.

A continuación, se presentan los presupuestos aprobados para los últimos cuatro años fiscales y los datos específicos requeridos para este **Informe.** Igualmente, acompañamos una representación gráfica de la misma data para fácil referencia.

					*:	\$000				
	202	20-2021	202	1-2022	202	2-2023	202	23-2024	202	24-2025
Nómina y Costos Relacionados	\$	6,544	\$	6,942	\$	7,637	\$	8,154	\$	8,756
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	\$	46	\$	46	\$	76	\$	30	\$	30
Servicios Comprados	\$	1,183	\$	1,397	\$	1,434	\$	1,558	\$	1,613
Gastos de Transportación y Subsistencia	\$	119	\$	94	\$	114	\$	80	\$	80
Servicios Profesionales	\$	545	\$	1,145	\$	932	\$	1,184	\$	2,384
Otros Gastos	\$	485	\$	230	\$	230	\$	153	\$	231
Materiales y Suministros	\$	145	\$	20	\$	20	\$	21	\$	21
Compra de Equipo	\$	49	\$	120	\$	287	\$	94	\$	64
Anuncios y Pautas en Medios	\$	142	\$	46	\$	46	\$	48	-	
PayGo	\$	2,360	\$	2,263	\$	2,247	\$	2,191	\$	2,234
	\$	11,618	\$	12,303	\$	13,023	\$	13,513	\$	15,413





b. Presupuesto

El presupuesto de la OCIF proviene en su totalidad de ingresos propios contabilizados en fondos especiales estatales. El presupuesto se maneja de acuerdo con las normas establecidas por agencias externas y la normativa interna, así como los estándares de sana administración y la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico". La Asistente de Comisionado Auxiliar y la Oficial de Asuntos Gerenciales recopilan la información de las áreas para consolidarla y, una vez es aprobado por la Autoridad Nominadora, la información se ingresa al Sistema de Formulación de Presupuesto de la OGP. Además, preparan cualquier documento e informe requerido a esos efectos.

2. Informática

En su mayoría, las funciones de la Unidad de Informática están subcontratadas, ya que todos los puestos adscritos a la misma están vacantes. El proveedor contratado se encarga de manejar todo lo relacionado al Data Center de la OCIF, el campo de la informática, tecnología y telefonía. Crean y mantienen los resguardos y la redundancia de los sistemas, así como la documentación, como parte de los planes de continuidad en caso de emergencia y retención de data histórica. Finalmente, brindan apoyo a los usuarios con los sistemas.

No obstante lo anterior, la OCIF cuenta con la figura del Oficial Principal de Informática ("OPI"). El OPI es responsable de establecer y supervisar la seguridad de la información y proporciona asistencia de consultoría de seguridad de información en la OCIF, y sus programas individuales. También, evalúa anualmente las políticas y procedimientos de seguridad de información de la OCIF. Éste planifica, administra y coordina todos los aspectos del área de sistemas de información. Colabora y asesora a la Oficina del Comisionado en los planes estratégicos de sistemas de información, incluyendo el desarrollo de políticas, programas y calendarios de procesamiento de datos, servicios de computadoras, redes de comunicación y administración de sistemas de información para alcanzar las metas y objetivos trazados por el Comisionado de Instituciones Financieras. El OPI se asegura de la integridad del manejo de datos de la Agencia y sus unidades de trabajo, entre varias otras funciones esenciales, para el resguardo de la data e integridad de los sistemas de información.

3. Servicios Generales

Esta unidad atiende los asuntos relacionados a la planta física y es el intermediario entre la OCIF y la Administración de Servicios Generales (ASG). Además, recibe y procesa todas las requisiciones de bienes, servicios y materiales, realiza todas las compras, negocia y atiende a los suplidores, maneja el Programa de Vehículos Oficiales, mantiene el inventario de equipo y materiales, maneja la correspondencia y el Programa de Administración de Documentos Públicos.



La Unidad de Servicios Generales tiene ocupados los puestos de Oficial Gerencial y Auxiliar Administrativo. El Oficial Gerencial tiene nombramiento de enlace comprador de la ASG. El enlace comprador recibe y procesa todas las requisiciones de bienes y servicios, y procesa la compra de éstos mediante negociación con los suplidores. Además, el enlace comprador prepara todos los informes requeridos para que la ASG efectúe cualquier compra de bienes o servicios no profesionales. El Auxiliar Administrativo trabaja el correo, tiene el nombramiento de Encargado de la Propiedad y trabaja en cualquier otro asunto de la división que no conflija con su nombramiento.

Las funciones del Administrador de Documentos Públicos las desempeña un Auxiliar de Finanzas, mediante el pago de un diferencial por condiciones extraordinarias. Éste maneja lo relacionado al Programa de Administración de Documentos Públicos del Instituto de Cultura y está a cargo de los documentos oficiales en los archivos activos e inactivos de la OCIF. Los documentos inactivos están en custodia de la compañía *Iron Mountain*. El Administrador de Documentos Públicos se encarga de solicitar todo documento inactivo según lo soliciten las diferentes divisiones de la OCIF, orienta sobre el manejo adecuado de documentos oficiales y cómo preservarlos, y colabora con las áreas que requieran su asistencia. De igual modo, se encarga de preparar las listas de disposición de documentos oficiales, una vez cumplan su período de retención.

La Asistente de Comisionado Auxiliar, con la cooperación de los demás empleados de la Oficina de Administración, asiste en todos los demás asuntos que se requieran.

4. Bienes Abandonados y Cuentas Inactivas

La Unidad de Cuentas Inactivas recibe y custodia la mayoría de los fondos no reclamados o abandonados reportados por instituciones financieras en Puerto Rico y en los Estados Unidos de residentes en Puerto Rico, y facilita la devolución a sus legítimos dueños bajo la Ley Núm. 36 de 28 de julio de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados o No Reclamados" y bajo la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Bancos de Puerto Rico".

Los fondos que se reciben como bienes abandonados y cuentas inactivas son depositados en el Fondo General. Una vez los titulares o aquellos beneficiarios, o herederos del titular con derecho a los bienes, demuestran su derecho por la titularidad de los fondos, se reembolsa el dinero siempre y cuando la reclamación no esté prescrita. Este proceso se hace utilizando los aplicativos UPS2000 y PRIFAS. Los reembolsos son pagados mediante transferencia electrónica de fondos de parte del Departamento de Hacienda. Al momento, la Unidad de Cuentas Inactivas tiene ocupado un (1) puesto de Analista de Cuentas Inactivas. La Asistente de Comisionado Auxiliar brinda apoyo a la Unidad.

Para los años fiscales 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023 y al 31 de agosto de 2024 se han recibido de los tenedores **\$226.4 millones** que han ingresado inmediatamente al Fondo General, conforme a las leyes aplicables. Para éstos, durante los años mencionados se atendieron



aproximadamente 1,200 reclamaciones y se completaron reembolsos a sus dueños ascendentes aproximadamente **\$40.1 millones**. Las mismas se desglosan como sigue:

AÑO FISCAL	CANTIDADES	CANTIDADES
	REPORTADAS	REEMBOLSADAS
		A TITULARES
2020-2021	62,952,892.09	5,770,410.64
2021-2022	64,690,538.65	8,631,313.82
2022-2023	41,037,367.56	13,681,643.45
2023-2024	46,398,008.07	10,126,879.29
2024- 2025	11,322,288.40	1,897,460.79
	226,401,094.77	40,107,707.99

5. Otros temas generales de la Oficina de Administración

a. Desglose de Inversiones

Por no ser una corporación pública, la OCIF no posee bienes inmuebles ni inversiones. (Anejo 2)

b. Pólizas de Seguro

A continuación, una descripción de las pólizas de seguro que mantiene la OCIF.

Nombre	Cubierta	Número y Vigencia	Compañía
Package:	Propiedad: Cubre la estructura del	CP-81092150	Seguros Triple S
	edificio o sus locales, incluyendo sus		
	mejoras y el contenido de este.	07/01/2024 -	
	Responsabilidad Pública: Cubre al	06/30/2025	
	asegurado de quellosdaños corporales a		
	terceros o a la propiedad ajena por la		
	cual éste sea legalmente responsible.		
	Inland Marine: Cubre el equipo		
	electrónico que tenga el asegurado en		
	sus localidades.		
Auto	Esta pólica cubre los vehículos oficiales	CA-46099942-4	Seguros Triple S
	que mantiene la OCIF a traves de ASG.		
		07/01/2024 -	
		06/30/2025	



Al 31 de agosto de 2024, no existen reclamaciones o recobros relacionados a las pólizas mencionadas. El original de dichas pólizas se deposita en la caja fuerte que mantenemos en la Oficina de Administración.

c. Inventario de la Propiedad

La propiedad asignada a la OCIF pertenece al Departamento de Hacienda. Sin embargo, en cumplimiento con la Ley Núm. 197-2002, se incluye en el Portal el **Informe de Inventario de Propiedad**, que incluye el equipo capitalizable y el equipo no capitalizable con la siguiente información: descripción del equipo, número de inventario, valor de adquisición, condición del equipo, contrato vigente sobre el equipo, garantías y depreciación de equipo de la OCIF reconocida por el Departamento de Hacienda. El costo de adquisición del inventario de equipo totaliza \$1,132,164.65. (Anejo 3)

d. Subastas Adjudicadas en los Últimos 3 Meses y Subastas en Proceso

Conforme a la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", las compras son realizadas por la oficina de ASG. La Oficial Gerencial de la OCIF tiene el nombramiento de enlace comprador para gestionar las compras con ASG. Según lo requiere la referida ley, la OCIF no tiene Junta de Subastas. Por los pasados tres (3) meses y hasta el 31 de agosto de 2024, la OCIF no realizó subastas. (Anejo 4)

6. Logros Alcanzados por la Oficina de Administración

- En el área de facilidades físicas se logró la renovación del contrato de las facilidades por cinco (5) años adicionales. En vista de esto, se realizaron labores de mantenimiento a las oficinas y se cambiaron las alfombras.
- ❖ Bajo el contrato existente de telefonía se reemplazaron los teléfonos por equipos con tecnología actualizada.
- Mediante una orden de compra contra el contrato de ASG, se reemplazó el sistema de control de acceso a las oficinas.
- La OCIF logró reemplazar las aplicaciones de facturación.

La Oficina de Administración ha cumplido con todos los informes requeridos por las diferentes entidades públicas y privadas. Junto a la Oficina de Asesoramiento Legal (Oficina Legal) ha contestado todos los requerimientos de la Oficina del Inspector General. Además, ha contestado los requerimientos de la Junta de Supervisión Fiscal, la OGP y la Oficina del Contralor, entre otros.

7. Metas de la Oficina de Administración

La Oficina de Administración, en el Área de Tecnología tiene como metas para el próximo cuatrienio lo siguiente:



- Actualización de Sistemas: Invertir en la modernización de los sistemas.
- Formación Continua: Implementar programas de formación para empleados gubernamentales sobre las mejores prácticas de ciberseguridad. Mediante un segundo contrato de licenciamiento, se está configurando un nuevo sistema de cuentas inactivas que simplificará y agilizará las reclamaciones de los ciudadanos. Además, permitirá a las instituciones financieras y los tenedores realizar transacciones a través de dicho sistema.

B. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Recursos Humanos asesora al Comisionado de Instituciones Financieras, Comisionados Auxiliares y Supervisores y orienta al personal en materia de recursos humanos. Según la Relación de Puestos, la Oficina de Recursos Humanos tiene tres (3) puestos autorizados de los cuales dos (2) están ocupados.

La Oficina de Recursos Humanos tiene a su cargo llevar a cabo las funciones sobre **Transacciones de Personal.** Éstas incluyen recibir, analizar, y presentar recomendaciones al Comisionado sobre las solicitudes; analizar la aplicación de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, y los beneficios marginales a los que son acreedores los empleados de la OCIF; manejar el proceso de reclutamiento y selección de personal; procesar y mantener al día los registros de asistencia, licencias con o sin paga, y beneficios marginales; coordinar el proceso de renovación de planes médicos y planes suplementarios; e ingresar transacciones de personal en el Sistema Mecanizado RHUM.

Además, sobre **Desarrollo y Capacitación**, la Oficina de Recursos Humanos tiene la responsabilidad de coordinar, en y fuera de la OCIF, adiestramientos y talleres para el desarrollo profesional de los empleados, así como mantener actualizado el registro de adiestramientos. Los empleados de la Oficina de Recursos Humanos también tienen la responsabilidad de coordinar y servir de enlace para las siguientes agencias:

- Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos
- Oficina de la Procuradora de la Mujer
- Corporación del Fondo del Seguro del Estado
- Oficina de Ética Gubernamental
- Occupational Safety and Health Administration
- Oficina del Procurador del Veterano
- Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura
- Comisión para la Prevención del Suicidio
- Instituto de Cultura Puertorriqueña
- Programa de Ayuda al Empleado (PAE)

Además, el Director de Recursos Humanos es miembro del Comité de Ética Gubernamental de la OCIF.



1. Relación de Puestos e Informe de Puestos Ocupados y Vacantes

En cumplimiento con la Ley Núm. 197-2002, se incluye en el Portal el Informe de Puestos Ocupados y Vacantes al 31 de agosto de 2024. (Anejo 5)

La OCIF no tiene empleados transitorios. Tampoco existen organizaciones sindicales en la OCIF.

El desglose de puestos ocupados es el siguiente:

PUESTOS OCUPADOS	
Empleados Carrera	72
Empleados de Confianza	11
TOTAL	83

Licencias sin Sueldo: **0**Destaque administrativo: **0**

Reportados al Fondo del Seguro del Estado: **0** Período Probatorio por nuevo nombramiento: **11**

Durante este cuatrienio, se jubilaron siete (7) empleados.

Durante el cuatrienio 2025-2028 los candidatos que cualifican para jubilación serían siete (7) empleados, a través del trámite ordinario a base de la fecha en que cumplen la edad mínima requerida para reclamar la pensión o anualidad, lo que aplique en cada caso, más los que cualifiquen para retiro en virtud de dicha Ley.

2. Planes de Clasificación y Retribución, e Informe de Registro de Puestos a agosto 2024 de la Oficina del Contralor

En cumplimiento con la Ley Núm. 197-2002, se incluyen en el Portal las certificaciones sobre la aplicabilidad del Plan de Clasificación y Retribución del Gobierno de Puerto Rico vigente para el Servicio de Carrera y el Plan de Clasificación del Gobierno de Puerto Rico para el Servicio de Confianza, respectivamente. (Anejo 6) Se incluye, además, el Plan de Clasificación de Puestos Comprendidos en el Servicio de Confianza y Asignación de Clases a las Escalas Retributivas de la OCIF. (Anejo 7)

Se incluye el Informe Registro de Puestos a agosto 2024 en la Oficina del Contralor. (Anejo 8)

3. Logros Alcanzados de la Oficina de Recursos Humanos

Durante el cuatrienio, se obtuvieron los siguientes logros:



Implantación del Plan de Clasificación y Retribución del Gobierno Central

- Según solicitado en la primera fase de implantación del Nuevo Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera del Gobierno Central, se completó y envió mediante la Plataforma de Validación de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH), la tabla certificada de las nuevas clasificaciones de los empleados y los sueldos correspondientes.
- 2. De conformidad al nuevo plan, se prepararon los Informes de Cambio Especial y las cartas a todos los empleados de carrera informando oficialmente la nueva clasificación y el nuevo sueldo adjudicado a los empleados con un sueldo menor al tipo mínimo de la escala correspondiente a cada puesto. De sesenta y siete (67) empleados de carrera, veintiún (21) empleados recibieron un aumento salarial para un 31.34%.
- 3. Se recibieron tres (3) solicitudes de revisión relacionadas al sueldo adjudicado, según en el nuevo plan de retribución. Las tres (3) solicitudes fueron contestadas. Ninguno de los empleados de carrera apeló ante la Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP).
- 4. Se trabajó la segunda fase de la implantación del Plan de Clasificación y Retribución, la cual conllevó un aumento de sueldo a todos los empleados de carrera con un sueldo menor al 90% del Punto Mínimo de la Escala Salarial, correspondiente a cada puesto. Se trabajó con la OATRH, el Departamento de Hacienda y representantes de la Junta de Supervisión Fiscal, las incongruencias en la información recibida. En esta segunda fase con fecha de efectividad de 1 de junio de 2023, resultaron impactados treinta y un (31) empleados de carrera para un 45.59% del total de empleados en el servicio de carrera.
- 5. Conforme a la normativa vigente y con la autorización de las agencias correspondientes, se concedieron cuatro (4) diferenciales por condiciones extraordinarias a empleados de carrera con estatus regular, para que atendieran funciones al descubierto por falta de personal, renuncias o jubilación en fechas recientes.
- Sistema Centralizado de Registro de Asistencia (ERP) Junto al Área de Administración, se trabajaron todos los requerimientos de información y ajustes solicitados por la OGP y el Departamento de Hacienda en la fase de preparación del nuevo Sistema Centralizado de Registro de Asistencia (ERP), con el fin de actualizar la información de los empleados en el Sistema Mecanizado de Recursos Humanos (RHUM).

Reclutamiento y Selección

- 1. Conforme a la normativa vigente, se publicaron veintitrés (23) convocatorias: doce (12) internas y once (11) externas. Como resultado del proceso de reclutamiento, se seleccionaron cuarenta y cuatro (44) empleados, de los cuales treinta y dos (32) permanecen activos.
- 2. Permanecen abiertas, hasta nuevo aviso, cinco (5) convocatorias para culminar el proceso de reclutamiento y selección.



Renuncias y Jubilaciones

- 1. Se trabajó el proceso de renuncia de veintinueve (29) empleados. Se les orientó sobre las obligaciones para proceder con la liquidación de licencia de vacaciones acumuladas y sobre las prohibiciones establecidas en la *Ley de Ética Gubernamental*.
- 2. Se trabajaron siete (7) jubilaciones con la Administración de los Sistemas de Retiro.

Otros:

- 1. Se presentaron los Informes de Labor Realizada relacionados al Plan de Acción Afirmativa respecto al año 2020-2021 y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) dejó sin efecto la intención de imposición de multas.
- 2. Se corrigieron y sometieron a la OPM los señalamientos al Plan de Acción Afirmativa 2021-2025.
- 3. Se sometieron los Informes de Labor Realizada a la Oficina de Ética Gubernamental y se cumplió con las veinte (20) horas de educación continua ética.

4. Metas de la Oficina de Recursos Humanos

El objetivo fundamental de la Oficina de Recursos Humanos es contribuir al éxito de la OCIF proveyendo, manteniendo y desarrollando un recurso humano calificado y motivado. Las metas para el próximo cuatrienio son:

- Dar seguimiento a una comunicación presentada el 16 de mayo de 2023 ante la OATRH, y que al día de este Informe no ha sido contestada, solicitando la reasignación a escala de varias clases del servicio de carrera, entre ellas las de la División de Educación Financiera para la cual, a pesar de las múltiples gestiones, no hemos logrado el reclutamiento de los empleados necesarios para iniciar sus operaciones. A los Especialistas de dicha División se les requiere un bachiller en Contabilidad, Finanzas o Economía y tres (3) años de experiencia en trabajos relacionados a la industria financiera con conocimiento de las leyes especiales que administra la OCIF. La OCIF lleva desde la aprobación de la ley intentando reclutar personal, pero las gestiones han resultado infructuosas.
- Durante el cuatrienio, tenemos la expectativa de poder ocupar la mayoría de los puestos vacantes presupuestados, de manera que logremos ofrecer un mejor servicio al reglamentar, supervisar y fiscalizar el sistema financiero de Puerto Rico. Para cumplir con los objetivos y metas propuestas, la OCIF se propone reclutar para comienzos del año 2025, una vez culmine el periodo de veda electoral: un (1) Comisionado Auxiliar para el Área de Educación Financiera y Atención a la Comunidad, un (1) Contador, dos (2) Administradoras de Sistemas de Oficina y un (1) Supervisor de Exámenes Investigaciones para el Área de Exámenes a Instituciones Financieras Depositarias que ya fueron aprobados. Además, se solicitarán las debidas autorizaciones para reclutar un (1)



Analista de Cuentas Inactivas, (1) Supervisor de Cuentas Inactivas, y un (1) Oficial de Administración de Recursos Humanos. Además, se evaluará el nombramiento de un (1) Sustituto de Encargado de la Propiedad, según requerido por la Oficina del Inspector General (OIG).

- Reclutar el personal necesario en puestos vacantes esenciales, y atraer y retener al personal mejor cualificado. Los puestos en la OCIF son de difícil reclutamiento y retención debido a lo especializado de cada una de las áreas. A pesar de que el Nuevo Plan de Clasificación y Retribución del Gobierno Central atiende, en su origen, el rezago en términos salariales de algunos puestos, todavía en términos de retención del empleado adiestrado representa un reto, especialmente en el aspecto retributivo, ante la competencia con la empresa privada, otras agencias gubernamentales y agencias del gobierno federal.
- Implementar el sistema de evaluación de desempeño de los empleados para el Gobierno Central, tan pronto como la OATRH lo haga público.
- Continuar el proceso de evaluación de periodos probatorios de los doce (12) empleados recién nombrados y que las áreas continúen evaluando a los empleados mediante el Sistema de Motivación y Evaluación de Empleados.
- Continuar fomentando un ambiente laboral favorable para todos, para así asegurar la productividad y motivación del personal.
- Atender el proceso de jubilación de los siete (7) empleados que cumplen la edad requerida para acogerse a los beneficios de la jubilación, según se vayan recibiendo las cartas de renuncia. Los Expedientes de Retiro de los posibles candidatos a jubilación se estarán verificando para que estén listos cuando soliciten el beneficio.

C. OFICINA DE ASESORAMIENTO LEGAL

La Oficina de Asesoramiento Legal (Oficina Legal) es una unidad especializada en asuntos legales financieros y es la encargada de asesorar al Comisionado, Subcomisionado, a los Comisionados Auxiliares y demás empleados en los asuntos que se le requieran como funcionarios de la OCIF. Según la Relación de Puestos, la Oficina Legal tiene cinco (5) puestos autorizados, de los cuales tres (3) están ocupados por empleados de confianza, uno (1) por un abogado regular y uno (1) está vacante. Además, sirve de enlace, dirige y supervisa a cuatro (4) asesores legales externos.

1. Acciones Judiciales

La Oficina Legal es la encargada de recibir informes de las diversas áreas de la OCIF, analizar las alegaciones, evaluar la prueba, y redactar las Querellas o Acuerdos, Órdenes por Consentimiento, Demandas, Investigaciones de Personal, y Settlement Agreements, entre otros. La Oficina Legal



presenta los recursos legales, y sus abogados internos o externos representan a la OCIF hasta la solución final de los mismos, a nivel administrativo o judicial.

Además, la Oficina Legal representa a la OCIF en las acciones judiciales que se presentan contra la agencia, con los abogados internos mediante disposición de la Ley Núm. 4-1985 o a través de las dispensas otorgadas por el Departamento de Justicia a nuestros abogados externos.

A manera de resumen, durante el cuatrienio, la Oficina Legal atendió aproximadamente doscientos tres (203) casos o asuntos en los que la OCIF es o fue parte, a saber:

Acciones Judiciales o Administrativas 2021-2024	
Tribunal Federal	6
Tribunal Supremo	4
Tribunal de Apelaciones	11
Tribunal de Primera Instancia	135
Aproximadamente 78 demandas u órdenes sobre cantidades no	
reclamadas que se desglosan en:	
Aproximadamente 60 Mociones de Consignación por	
aprox. \$3,436,410.22, las cuales se dieron por cumplidas; y	
Aproximadamente 18 casos desestimados mediante	
Mociones de Desestimación.	
OCIF	43
CASP	2
Departamento del Trabajo	1
US Equal Employment Opportunity Commission	1
TOTAL	203

De éstos, solo quedan activos dos (2) casos en el **Tribunal Federal**; uno (1) en el **Tribunal de Apelaciones**; diez (10) en el **Tribunal de Primera Instancia**; once (11) en la **OCIF**, dos (2) en la **CASP**, y uno (1) en la **US Equal Employment Opportunity Commission**. En los casos radicados por la OCIF, se impusieron multas ascendentes aproximadamente a **\$3,279,889.77**.

En cumplimiento con la Ley Núm. 197-2002, se incluye en el Portal el **Informe Detalle y Estatus** de las Acciones Judiciales Pendientes en que la Agencia sea Parte en los que la OCIF es Parte, con la descripción detallada y estatus de todas las acciones judiciales que están <u>pendientes</u> en los tribunales. (Anejo 9)



2. Peticiones de Información

El abogado y uno (1) de los asesores legales de la Oficina Legal son parte del Comité de Transparencia en la Información Pública. Estos atendieron y contestaron las siguientes peticiones durante el cuatrienio:

Peticiones				
2021	16			
2022	37			
2023	46			
2024	31+			
TOTAL	130+			

3. Contratos

La Oficina Legal es la encargada de la tramitación, redacción y custodia de los contratos que otorga la OCIF, así como del cumplimiento del registro de éstos en la Oficina del Contralor.

En cumplimiento con la Ley Núm. 197-2002, se incluye en el Portal el **Informe Contratos Vigentes al Momento de la Transición** con la lista de contratos de servicio registrados en la Oficina del Contralor. El Portal contiene, además, copia de todos los contratos en formato "PDF". Durante el cuatrienio 2021-2024 se otorgaron noventa y ocho (98) contratos de los cuales veinticuatro (24) están vigentes. **(Anejo 10)**

4. Leyes Vigentes Administradas por la OCIF

En cumplimiento específicamente con lo solicitado, al momento no encontramos leyes que afecten a la OCIF <u>cuya vigencia parcial o total ocurra específicamente durante el periodo de 1^{ro} de noviembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025</u>. (**Anejo 11**) Ahora bien, todas las leyes que administra la OCIF están y estarán vigentes durante ese periodo. Se incluye en el Portal el **Informe Leyes Vigentes que Afectan a la OCIF**, con el desglose de las leyes vigentes que administramos. Incluye, además, algunas leyes que otorgan facultades específicas a la OCIF. (**Anejo 11a**)

5. Órdenes Administrativas

En cumplimiento con la Ley Núm. 197-2002, se incluye en el Portal el **Informe Órdenes Administrativas** con la lista de las órdenes administrativas internas emitidas por la OCIF. El Portal contiene, además, copia de todas las órdenes administrativas en formato "PDF". (**Anejo 12**)

6. Reglamentos Vigentes

En cumplimiento con la Ley Núm. 197-2002, se incluye en el Portal el **Informe Reglamentos Vigentes** con la lista de los reglamentos vigentes emitidos por la OCIF. El Portal contiene, además,



copia de todos los reglamentos vigentes en formato "PDF". Esta lista no incluye reglamentos emitidos por otras agencias con los cuales la OCIF tiene que cumplir. (**Anejo 13**)

Durante el cuatrienio 2021-2024, la Oficina Legal redactó o colaboró en la redacción, y radicó, seis (6) reglamentos en el Departamento de Estado, siendo todos aprobados.

Al momento, se encuentran redactados y pendientes de revisión aproximadamente siete (7) reglamentos, a saber: Reglamento de Apuestas Deportivas (e-Sports), Reglamento de Determinaciones Administrativas (Rulings), Reglamento de EBIs y EFIs, Reglamento de Liquidación, Reglamento de Bienes Abandonados, Reglamento de Licencias, y Reglamento de Préstamos Hipotecarios.

Como parte del Plan para el próximo cuatrienio y lo requerido por la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico" (LPAU), la OCIF se propone establecer un grupo de trabajo que nuevamente comience la revisión de todos los reglamentos emitidos por la OCIF, para determinar si los mismos requieren enmiendas y se atemperan a la política pública vigente.

7. Normas, Reglamentos Internos, y Guías Vigentes

En cumplimiento con la Ley Núm. 197-2002, se incluye en el Portal el Informe Reglamentos, Memorandos, Circulares y Normas Propias de la Agencia Vigentes al Momento de la Transición. El Portal contiene, además, copia de todas las normas, reglamentos internos y guías vigentes en el formato "PDF". Esta lista no incluye otros Manuales, Guías o Reglamentos Internos emitidos por otras agencias con las cuales la OCIF tiene que cumplir. (Anejo 14)

Al momento, se encuentra redactado y pendiente de revisión el "Reglamento de Cámaras de Seguridad".

8. Memorandos Vigentes

En cumplimiento con la Ley Núm. 197-2002, se incluye en el Portal el Informe Reglamentos, Memorandos, Circulares y Normas Propias de la OCIF Vigentes al Momento de la Transición el cual contiene la lista de los Memorandos vigentes emitidos por la OCIF. El Portal contiene, además, copia de todos los Memorandos no confidenciales vigentes en el formato "PDF". Nos reservamos aquellos Memorandos con agencias federales clasificados como CONFIDENCIALES. (Anejo 15)

La Oficina Legal es la encargada de la redacción y tramitación a la Secretaría de la OCIF, de los **Memorandos de Entendimiento** (MOUs) que se otorgan con otras agencias reguladoras o de orden público. La OCIF tiene sesenta y tres (63) MOUs vigentes de los cuales se redactaron y otorgaron ocho (8) con otras agencias reguladoras o de orden público durante este cuatrienio.



Al momento, el MOU que se encuentra en proceso de análisis, redacción o revisión es con el Federal Bureau of Investigations (FBI), United States Attorney's Office for the District of Puerto Rico y la OCIF.

9. Cartas Circulares Vigentes

La Oficina Legal es la encargada de la redacción y tramitación a la Secretaría de la OCIF, de las Cartas Circulares que se emiten. En cumplimiento con la Ley Núm. 197-2002, se incluye en el Portal el Informe Reglamentos, Memorandos, Circulares y Normas Propias de la OCIF Vigentes al Momento de la Transición que incluye las Cartas Circulares vigentes emitidas por la OCIF. El Portal contiene, además, copia de todas las Cartas Circulares vigentes en el formato "PDF". Esta lista no incluye cartas circulares emitidas por otras agencias con las cuales la OCIF tiene que cumplir. (Anejo 16)

Durante el cuatrienio 2021-2024 se redactaron trece (13) Cartas Circulares y se derogaron veinte seis (26) Cartas Circulares que habían caducado, estaban obsoletas o en desuso.

10. Legislación

La Oficina Legal tiene la encomienda de recibir y analizar los Proyectos de Ley que se reciben de la Legislatura y de La Fortaleza, redactar los Memoriales Explicativos que se requieran, tramitarlos, y comparecer a las vistas públicas que se celebren en la Legislatura.

A continuación, desglosamos la cantidad aproximada de los Proyectos para los cuales la OCIF presentó sus Memoriales Explicativos durante el 2021-2024.

LEGISLATURA				
P. del S.	37			
P. de la C.	59			
Resoluciones Cámara	12			
Resoluciones Senado	7			
TOTAL	115			

Además, la Oficina Legal colabora en la redacción de proyectos de ley relacionados a la industria financiera. Durante el cuatrienio 2021-2024, la Oficina Legal colaboró en la redacción de cuatro (4) proyectos de ley, dos (2) de los cuales se convirtieron en la Ley Núm. 44-2024 y la Ley Núm. 45-2024, respectivamente.

11. Subpoenas

La Oficina Legal es la unidad encargada del recibo, trámite, análisis de información y redacción



de contestación a los *Subpoenas* recibidos tanto de agencias federales, locales, como de abogados en la práctica privada. Durante este cuatrienio se atendieron y contestaron aproximadamente diecisiete (17) *Subpoenas*.

12. Auditorías

La Oficina Legal es la unidad encargada del recibo, trámite, análisis de información y redacción de contestación a los requerimientos de información de las agencias encargadas de las auditorías, tales como la OIG, junto con el área correspondiente. Al momento, no hay planes de Acción correctiva pendientes ante la Oficina del Contralor. (**Anejo 17**)

Además, durante este cuatrienio se atendieron y contestaron aproximadamente cinco (5) estudios o auditorías realizadas por la OIG a la OCIF. Al momento, los requerimientos han sido cumplidos. Restan tres (3) asuntos pendientes: 1. Está pendiente la adjudicación por la OIG del planteamiento de que la OCIF cumplió con la LPAU en la revisión de reglamentos y que no procede el señalamientos de enmendar, por requerimiento de la LPAU, todos los reglamentos cada cinco (5) años; 2. Sobre el nombramiento del Encargado de la Propiedad Sustituto, la OIG determinó no dar seguimiento hasta que transcurra la veda electoral; y 3. Está pendiente emitir el procedimiento interno de radicación de Querellas electrónicas en o antes del 15 de octubre de 2024.

13. Logros Alcanzados por la Oficina de Asesoramiento Legal

Durante el cuatrienio enfatizamos en la fiscalización de todos nuestros regulados. Conforme a ello, logramos radicar cerca de veintiséis (26) querellas u órdenes de las cuales diecisiete (17) fueron en contra de las EFIs y EBIs para las cuales se ordenó el cese y desista, se revocó la licencia y/o se nombró algún síndico o administrador para la disolución organizada de las mismas. Entre ellas, las siguientes: Next Bank International, Inc., First Finance International Bank, Inc. ("FFIB"), Euro Pacific International Bank, Inc. ("EPB"), Standard International Bank, LLC ("SIB"), Bancrédito International Bank & Trust Corp. ("BIBTC"), Nodus International Bank, Inc. ("Nodus"), TBB International Bank, Corp. ("TBB"), International Union Bank, LLC (IUB), Phoenix International Bank, Corp. ("Phoenix"), Consilience Capital International, LLC ("Consilience"), y Medici Bank International, LLC.

Además, American International Bank, LLC ("AIB"), Blue Ocean International Bank LLC ("Blue Ocean") y Acelera International Custodial Bank, LLC ("Acelera"), se acogieron a liquidación voluntaria. De éstas, Next Bank, FFIB, EPB, SIB, BIBTC, Nodus, AIB y TBB se mantienen en proceso de liquidación.

Mediante dichas órdenes la OCIF pudo contener y mitigar los peligros inminentes para la seguridad de la industria financiera, protegimos el interés público garantizando el total y estricto cumplimiento con todas las leyes y/o reglamentos que administramos, y evitamos que el incumplimiento de estas entidades con la reglamentación vigente continuara causando un daño



irreparable a los intereses de las entidades y/o de las personas y entidades con fondos o valores en las mismas, así como a los acreedores de éstas.

14. Metas de la Oficina de Asesoramiento Legal

- Además de continuar atendiendo las funciones, asuntos y casos especializados que llegan a la Oficina Legal, pretendemos presentar en la próxima Sesión Legislativa los siguientes Anteproyectos:
 - 1. Anteproyecto para enmendar la Ley Núm. 4-1985 a los fines de proveerle a la OCIF autonomía fiscal mediante un proceso escalonado transitorio, de manera que al finalizar el año fiscal 2024-2025 se transfiera al Secretario de Hacienda, para que ingrese al Fondo General, cualquier cantidad en el Fondo que exceda la mitad del presupuesto aprobado para la OCIF. De igual manera, entendemos razonable que en los próximos cinco (5) años fiscales subsiguientes, al finalizar cada año fiscal, el Comisionado retenga del sobrante que hubiese en el Fondo, la mitad del presupuesto de gastos autorizado por la OGP para cada año a los fines de cubrir las necesidades presupuestarias de la OCIF, y que en años posteriores, la OCIF retenga la totalidad de su presupuesto y transfiera el exceso de los ingresos generados al Fondo General.
 - 2. Para enmendar la Ley Núm. 136-2010, según enmendada, conocida como "Ley para Regular los Negocios de Servicios Monetarios" (Ley de Servicios Monetarios), a los fines de armonizar las disposiciones sobre la fianza requerida para dedicarse al Negocio de Transferencias Monetarias, con las fianzas requeridas a través de los Estados Unidos y otras jurisdicciones, en armonía con la "Ley Uniforme de Servicios Monetarios", incluyendo la fianza y derechos de licencia para los kioscos que se establezcan. Además, para armonizar las prácticas investigativas a ser utilizadas en Puerto Rico con las utilizadas en otras jurisdicciones de los Estados Unidos.
 - 3. Anteproyecto para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 114-2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico", a fin de sustituir al Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico como miembro de la Junta de Directores de la Corporación por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico.
 - 4. Para enmendar el Artículo 102 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico" (Ley Uniforme de Valores), a los fines de permitir que aquellos asesores de inversiones que prestan asesoramiento a clientes cualificados según definido en las reglas adoptadas bajo la Investment Advisers Act of 1940, puedan otorgar contratos de asesoría de inversiones con determinados clientes cualificados bajo los cuales puedan ser remunerados a base de una participación en los beneficios del incremento de capital o apreciación de capital de los fondos o cualquier porción de los fondos del cliente; y enmendar el Artículo 203 de



dicha Ley a los fines de atemperar a la realidad actual los cargos de examen que cobra la OCIF a los corredores traficantes y asesores de inversiones.

- 5. Para añadir un inciso (1) al Artículo 3.2(a) y enmendar los Artículos 3.7, 3.8 y 6.2 de Ley Núm. 247-2010, según enmendada, conocida como "Ley para Regular el Negocio de Préstamos Hipotecarios de Puerto Rico", a los fines de establecer guías para el cómputo de capital; informar al deudor en los casos donde no se haya obtenido el seguro hipotecario o garantías de su préstamo; prohibir el desembolso de préstamos sin que la institución financiera tenga fondos suficientes disponibles en su cuenta bancaria; prohibir que se incite al consumidor a que postergue depositar o negociar el cheque del sobrante de su préstamo para una fecha distinta al día de su desembolso; disponer sobre la aceptación, recibo y aplicación de los pagos realizados por el deudor; establecer un término de tiempo dentro del cual el administrador de un préstamo hipotecario deberá presentar la escritura de hipoteca ante el Registro de la Propiedad y; para aumentar el cargo por concepto de examen.
- Lograr la culminación de los reglamentos redactados que están en proceso de revisión y radicación en el Departamento de Estado.
- Como parte del Plan para el próximo cuatrienio y lo requerido por la LPAU, la OCIF se propone establecer un grupo de trabajo que comience la revisión de todos los reglamentos emitidos por la OCIF, para determinar si los mismos requieren enmiendas y se atemperan a la política pública vigente.

3. ÁREAS OPERACIONALES

A. ÁREA DE REGLAMENTACIÓN FINANCIERA

El Área de Reglamentación Financiera (Área de Reglamentación) a través de sus diferentes divisiones es responsable de registrar, inscribir, autorizar a operar y/o reglamentar la mayoría de las instituciones financieras que operan o hacen negocios en Puerto Rico. Entre ellas se encuentran: Bancos Comerciales y de Gobierno, EBIs, EFIs, Instituciones Hipotecarias, Corredores y Originadores de Préstamos Hipotecarios, Intermediarios Financieros, Compañías de Fideicomiso, Compañías de Arrendamiento de Propiedad Mueble, Compañías de Préstamos Personales Pequeños (Financieras), Compañías de Financiamiento de Ventas al Por Menor a Plazos, Casas de Empeño, Cambios de Cheques, Transferencias Monetarias, Casinos y las instituciones relacionadas a valores tales como Corredores-Traficantes, Asesores de Inversión, Agentes, Compañías de Inversión, Fondos de Capital y Fondos de Capital Privado.

El Área de Reglamentación fue creada en el año 2022, bajo la administración de la Comisionada, a los fines de unificar las áreas que tienen correlación por el tipo de tareas que realizan. Se unió la División de Estudios Económicos y Análisis Financiero (Análisis Financiero) quienes reciben y publican los datos financieros y sus estadísticas según recibidas de las diferentes entidades. Tanto



la División de Licencias y Permisos como la de Análisis Financiero, colaboran entre sí durante el proceso de otorgación y renovación de licencias.

Según la relación de puestos, los puestos autorizados en el Área de Reglamentación son veinticinco (25), de los cuales hay quince (15) ocupados y diez (10) vacantes.

1. DIVISIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS

La División de Licencias y Permisos es responsable de la emisión, revocación o suspensión de licencias a todos nuestros concesionarios. También es la encargada de emitir las determinaciones administrativas (Rulings) que se solicitan por parte de la industria.

a. Concesionarios

A continuación, el número de <u>concesionarios y sucursales</u> de los sectores de Depositarias y No Depositarias, con licencia activa en Puerto Rico al <u>10 de octubre de 2024</u>:

Tipo de Institución	2024-2025* Oficinas	2024-2025* Sucursales
Bancos Comerciales y de Gobierno	8	261
Entidades Bancarias Internacionales	21	4
Entidades Financieras Internacionales	40	5
Compañías de Fideicomiso	2	0
Entidades Sin Fines de Lucro	3	0
Instituciones Hipotecarias	95	90
Negocio de Intermediación Financiera	47	83
Originadores Préstamos Hipotecarios	445	0
Corredores de Préstamos Hipotecarios	8	5
Compañías de Arrendamiento de Propiedad Mueble	70	85
Compañías de Préstamos Personales Pequeños	16	73
Compañías Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento	77	106
Casas de Empeño	56	76
Negocios de Cambios de Cheques	25	21
Compañías de Transferencias Monetarias	117	0
Agentes de Transferencias Monetarias	0	3,331
Casinos	20	0
Total	1,050	4,140
	5,1	90



b. Licencias y Recaudos

i. Licencias concedidas

En beneficio del desarrollo económico y la ampliación de la industria financiera en Puerto Rico, en comparación a las licencias activas durante el año fiscal 2020-2021, al presente la OCIF cuenta con 507 oficinas o sucursales de instituciones financieras adicionales bajo su jurisdicción para un total de 5,190 licencias y sucursales.

Tipo de Institución	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025*
Bancos Comerciales y de Gobierno	295	283	270	269	269
Entidades Bancarias Internacionales	33	32	31	25	25
Entidades Financieras Internacionales	69	69	59	45	45
Compañías de Fideicomiso	2	2	2	2	2
Entidades Sin Fines de Lucro	3	3	3	3	3
Instituciones Hipotecarias	214	252	230	182	185
Intermediarios Financieros	125	124	123	130	130
Originadores Préstamos Hipotecarios	472	570	543	434	445
Corredores de Préstamos Hipotecarios	8	20	18	13	13
Compañías de Arrendamiento de Propiedad Mueble	473	267	85	157	155
Compañías de Préstamos Personales Pequeños	92	94	89	90	89
Compañías de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento	131	270	192	183	183
Casas de Empeño	173	145	128	132	132
Negocios de Cambios de Cheques	73	67	50	46	46
Compañías de Transferencias Monetarias	82	110	128	115	117
Agentes de Transferencias Monetarias	2,420	2,571	1,407	3191	3331
Casinos	18	21	17	20	20
Total	4,683	4,896	3,439	5,037	5,190

^{*} Hasta 10 de octubre de 2024.

ii. Ingresos Generados

A continuación, el desglose de ingresos generados durante los últimos años fiscales, clasificados por los diferentes tipos de licencias que componen los sectores de Depositarias y No Depositarias. Ingreso total por concepto de licencia por los últimos 4 años fue de \$27,762,892 millones de dólares. Cabe señalar que los ingresos de Compañías de Transferencias Monetarias están unidos con los Ingresos de los Agentes de Transferencias Monetarias. Los ingresos de las Entidades Sin Fines de Lucro están unidos con los de Intermediación Financiera porque son el mismo tipo de licencia:

iii. Otros Ingresos

Concepto	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025 (hasta 08/31/24)
Certificaciones	\$936	\$2,622	\$3,000	\$3,280	\$935
Multas	\$23,357	\$246,179	\$245,079	\$642,237	\$53,000
Total	\$24,293	\$248,801	\$248,079	\$645,517	\$53,935



c. Determinaciones Administrativas

Como parte de su misión de promover el desarrollo económico de Puerto Rico, con frecuencia la OCIF, por medio del Área de Reglamentación, emite determinaciones administrativas (Rulings). Los *Rulings* son autorizaciones especiales otorgadas a instituciones financieras supervisadas, u otras entidades o personas particulares que, someten ante la OCIF una solicitud para que se interprete una o varias de las leyes o reglamentos bajo las cuales operan; o leyes y reglamentos que podrían aplicar a una propuesta de negocios específica.

Los *Rulings* emitidos hacen posible que se lleven a cabo transacciones y negocios financieros que redundan, entre otras cosas, en la entrada de nuevo capital a Puerto Rico, ayudando así al desarrollo económico de la Isla. La emisión de *Rulings* es uno de los trabajos especializados ejecutados por la OCIF que requiere de la pericia y conocimiento de su personal.

A continuación, un resumen de los Rulings emitidos durante este cuatrienio:

Rulings							
2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025 (hasta 08/31/24)	Total		
50	50	148	164	37	449		

d. Logros y Metas de la División de Licencias y Permisos

- Uno de los logros del Área de Reglamentación fue reclutar dos (2) Analistas de Reglamentación para que ayudaran con el proceso de evaluación, aprobación o denegación de las diferentes licencias que se trabajan en la División de Licencias y Permisos.
- Búsqueda de Concesionarios en Línea Actualizamos el enlace en la página de Internet de la OCIF para que permita que los consumidores obtengan información de forma actualizada sobre el estatus de las licencias. La búsqueda se conecta directamente a la base de datos de nuestro sistema de manejo de licencias "OCIF Application Center", y el consumidor puede obtener de manera inmediata el estatus de alguna licencia.
- El Nationwide Multistate Licensing System (NMLS) es el sistema de registro para la concesión de licencias y/o para el registro de servicios financieros no depositarios en las agencias estatales participantes. Es el sistema oficial para empresas e individuos que buscan solicitar, modificar, renovar y renunciar a las autorizaciones de licencias administradas a través del NMLS por agencias gubernamentales estatales o territoriales. Está diseñado para llevar a cabo electrónicamente, todo el proceso de subir o cargar los datos de las renovaciones con un mínimo manejo de papeles, incluyendo los pagos de



las licencias. En el año 2023, el NMLS comenzó una modernización de su sistema en línea. Este aún no se ha completado. Como parte de esta modernización, conforme al nuevo formato requerido, se revisaron y actualizaron todos los formularios, instrucciones y costos.

- Informe anual para los Negocios de Cambio de Cheques Se estableció un nuevo formato de informe anual con el propósito de tener información sobre el volumen de negocios de los Negocios dedicados al Cambio de Cheques. Este informe se ha completado anualmente como parte del proceso de renovación.
- Nuevas licencias Esperamos recibir nuevas solicitudes de licencias de casinos; una para la reapertura de una facilidad que lleva inoperante varios años, y otras para nuevos complejos hoteleros. Todas estas licencias conllevan la generación de actividad económica y empleomanía para Puerto Rico.

2. DIVISIÓN DE INSCRIPCIÓN DE VALORES

a. Situación Actual

La División de Inscripción de Valores es responsable de la emisión, revocación o suspensión de la inscripción de Valores, Corredores-Traficantes, Asesores de Inversión, Agentes de Emisor, Agentes de Valores, Representantes de Asesor, Administradores de Cuentas de Retiro Individual (IRA), y Fondos de Capital. Esta División, es también responsable del registro de Asesores de Inversión Exentos y Fondos de Capital Privado, tanto bajo la Ley Núm. 185-2014, según enmendada, conocida como "Ley de Fondos de Capital Privado", así como bajo la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como "Ley de Fondos de Capital Privado de 2019".

Además, esta División trabaja los *Rulings* solicitados a la OCIF, asociados a las licencias mencionadas anteriormente.

b. Concesionarios

A continuación, los diferentes sectores de la industria de Valores inscritos, así como el número de concesionarios autorizados a operar en Puerto Rico al 10 de octubre de 2024:



Institución	Concesionarios
Corredores Traficantes	926
Asesores de Inversiones	719
Agentes Registrados	103,142
Representantes de Asesor Registrados	925
Administrador de Cuentas IRA	1
Compañías de Inversiones de Puerto Rico	48
Fondos de Capital de Inversión	2
Total	105,763

Además, históricamente la OCIF ha registrado 600,195 valores, 9,712 de éstos registrados durante este año fiscal; 98 Asesores de Inversión Exentos inscritos; y 146 Fondos de Capital Privado notificados.

Tipo de Registro	Inscripciones
Valores Registrados	9,712
Asesores de Inversión Exentos	98
Fondos de Capital Privado	146
Total	9,956

c. Licencias y Recaudos

i. Licencias de Valores

Durante los últimos años fiscales, se analizaron y concedieron las siguientes licencias nuevas o se renovaron las existentes. Cabe señalar que no se incluye a los Asesores de Inversión Exentos, toda vez que son registros que no conllevan licencia y, por tanto, no generan ingresos:

Institución	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025*
Corredores Traficantes	895	943	983	963	926
Asesores de Inversiones	652	714	741	755	719
Agentes Registrados y Representantes de Asesor	97,826	115,794	126,994	123,320	104,067
Administrador de Cuentas IRA	0	1	1	1	1
Valores Registrados	25,540	18,736	25,048	23,662	9,712
Compañías de Inversión	48	48	48	48	48
Fondos de Capital de Inversión	2	2	2	2	2
Total	124,963	136,238	153,817	148,751	115,475

^{*} Hasta 10 de octubre de 2024.



ii. Ingresos Generados

A continuación, el desglose de ingresos generados durante los últimos años fiscales, clasificados por los diferentes sectores de la industria:

Institución	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2	024-2025*
Corredores Traficantes	\$ 447,500	\$ 471,500	\$ 491,500	\$ 481,500	\$	5,500
Asesores de Inversiones	\$ 326,000	\$ 357,000	\$ 370,500	\$ 377,500	\$	4,500
Agentes Registrados	\$ 14,673,900	\$ 17,369,100	\$ 19,049,100	\$ 18,498,000	\$	699,900
Administrador de Cuentas IRA	\$ 2,000	\$ 500	\$ 500	\$ 500	\$	-
Valores Registrados	\$ 10,778,550	\$ 8,089,997	\$ 10,714,495	\$ 10,689,370	\$	1,283,794
Compañías de Inversiones	\$ 317	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-
Fondos de Capital	\$ -	\$ 2,000	\$ -	\$ -	\$	-
Total	\$ 26,228,267	\$ 26,290,097	\$ 30,626,095	\$ 30,046,870	\$	1,993,694

^{*} Hasta el 31 de agosto de 2024.

iii. Otros Ingresos

Concepto	202	0-2021	2021-2022		21-2022 2022-2023		2023-2024		2024-2025*	
Certificaciones	\$	540	\$	520	\$	490	\$	410	\$	160
Multas	\$	4,000	\$	251,679	\$	222,679	\$	275,000		-
Exenciones de la Ley de Valores	\$	3,500	\$	2,000	\$	2,300	\$	3,400	\$	100
Total	\$	8,040	\$	254,199	\$	225,469	\$	278,810	\$	260

^{*}Hasta el 31 de agosto de 2024.

d. Determinaciones Administrativas de Valores

A continuación, un resumen de los *Rulings* emitidos y las Exenciones concedidas durante este cuatrienio relacionados a la industria de valores:

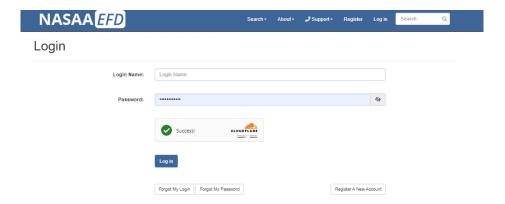
Año Fiscal	"Rulings"	Exenciones
2020-2021	7	35
2021-2022	42	20
2022-2023	32	23
2023-2024	22	34
2024-2025*	20	1
Total	123	113

^{*}Hasta el 31 de agosto de 2024.



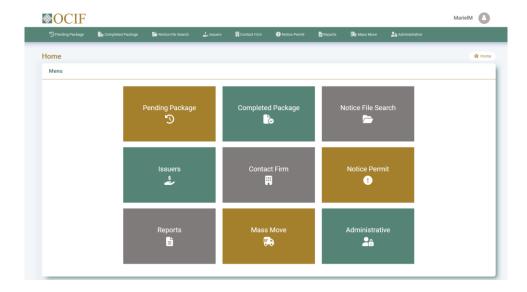
e. Logros de la División de Inscripción de Valores

❖ Electronic Filing Depository system ("EFD") - La NASAA creó este sistema que permite a los emisores de valores que se acogen a la exención establecida por el Reglamento D de la Securities and Exchange Commission (SEC), para que puedan presentar electrónicamente la documentación necesaria a los fines de efectuar una notificación de que los valores se estarán ofreciendo en determinados estados, incluyendo a Puerto Rico. La OCIF ha implementado con éxito este sistema desde sus comienzos, de manera que los emisores tengan la opción de presentar electrónicamente la Forma D, Regulation A, Unit Investment Trusts (UITs), entre otros. En el año 2023, comenzó la implementación del registro de fondos mutuos en la plataforma de NASAA Electronic Filing Depository (EFD). Puerto Rico, fue una de las primeras jurisdicciones en acogerse a la nueva plataforma. Luego de varias reuniones y pruebas que incluían diversas pruebas de esfuerzo "stress tests", la OCIF comenzó a utilizar esta nueva función el 25 de marzo de 2024. Al momento, la misma ha funcionado sin contratiempos. Así luce la página de inicio:



♣ Inscripción de Valores- En el año 2023, se comenzó el proyecto de modernización del sistema Electronic Registration for Investment Companies (ERIC 2), bajo los servicios técnicos de la compañía IT Developers Group, Inc. (ITDG). El sistema ERIC 2 es utilizado para recibir, registrar y procesar los registros de valores que se reciben en la OCIF. Este sistema actualmente recoge aproximadamente \$10 millones en ingresos anuales por concepto de registros de valores nuevos y renovaciones. Dentro de las nuevas capacidades de esta versión, se encuentra la interconexión con el EFD y Blue Sky MLS (BSMLS) para el recibo de valores sin necesidad de una entrada manual. Esto ahorra tiempo en el procesamiento, dado al aumento en volumen de registros que se experimenta cada año. Otras de las funciones son: la identificación de errores e inconsistencias en los datos, la habilidad de procesar créditos sin necesidad de hacer devoluciones al regulado, la habilidad para todos los regulados de poder ver al momento los permisos de forma directa y estadísticas financieras más exactas, entre otros. El sistema se comenzó a utilizar el 20 de febrero de 2024, y ha funcionado de la forma esperada y sin contratiempos. Su página de inicio luce de la siguiente forma:





- ❖ Determinaciones Administrativas- Se redactaron y emitieron sobre 236 Rulings durante el periodo. Entre estas, se trabajaron liquidaciones de diversas Compañías de Inversiones locales. Se han provisto Exenciones de Inscripción a Asesores que cumplen con ciertas reglas modelos de la NASAA y sobre las solicitudes bajo la "Ley Uniforme de Valores" presentadas por Emisores de Valores. Además, se han emitido determinaciones a Fondos de Capital Privado que se proponen operar bajo la Ley de Fondos de Capital Privado, el Código de Incentivos de Puerto Rico, y el Reglamento Núm. 9461 conocido como "Reglamento para la Supervisión de los Fondos de Capital Privado".
- Procedimientos para evaluar solicitudes de inscripción de agentes- Se implementaron cambios a los procedimientos para evaluar las solicitudes de inscripción de los agentes que poseen gran cantidad de casos ("disclosures") en su CRD. Estos procedimientos continúan y actualmente contamos con varios agentes bajo supervisión estricta.
- Procedimientos para la imposición de multas en casos de incumplimiento con requisitos para expedición de licencia- Se revisó y se estableció un procedimiento interno para agilizar el proceso de expedición de multa, cuando el incumplimiento con los requisitos para obtener o mantener la licencia surjan del propio expediente del regulado.
- Networking Agreements- Se evaluaron y aprobaron seis (6) acuerdos entre agencias de seguros y casas de corretaje, lo que permite a los agentes de valores vender anualidades variables.
- Revisión de Decretos Contributivos sometidos por el DDEC A continuación, la cantidad revisada de decretos de exención contributiva, sometidos por el DDEC, los cuales son solicitados por los Fondos de Capital Privado. Tres (3) de ellos fueron a EFIs:



	Decretos de DDEC
2020 - 2021	7
2021 - 2022	17
2022 - 2023	39
2023 - 2024	21
Total	84

Evaluaciones y determinaciones sobre Expungement Request de agentes inscritos en Puerto Rico- Los expungements son casos legales (clasificados como 2080s por la NASAA) que se llevaron contra agentes y ya fueron resueltos sin asignarse responsabilidad directa al agente. La OCIF envió a la NASAA su postura sobre cada uno de los casos. A continuación, la cantidad de determinaciones emitidas por los paneles de FINRA, acerca de la eliminación de casos en el historial de disclosures de agentes localizados en Puerto Rico:

	2080s	Litigations
2020 - 2021	27	2
2021 - 2022	38	1
2022 - 2023	61	2
2023 - 2024	75	3
Total	201	8

Registro de Fondos de Capital Privado y Exempt Reporting Advisors — Según establecido en el Artículo 3 del Reglamento Núm. 9461 de 15 de mayo de 2023, se comenzó con la notificación y registro de Fondos de Capital Privado y Asesores Exentos que les brindan servicio. Al momento, contamos con ciento cuarenta y cuatro (144) Fondos de Capital Privado activos, de los cuales treinta y siete (37) fueron registrados bajo la Ley de Fondos de Capital Privado y ciento siete (107) fueron registrados bajo el Código de Incentivos. También se comenzó con la recopilación de informes financieros, según requeridos por el Artículo 4 del Reglamento Núm. 9461. Actualmente, la División de Estudios Económicos y Análisis Financiero se encuentra recibiendo y registrando dichos informes.

f. Metas de la División de Inscripción de Valores

- ❖ OCIF Application Center Este es el aplicativo que se utiliza para registrar y guardar la base de datos de las licencias y las Determinaciones Administrativas. Una meta sería poder lograr que tuviéramos un sistema que sustituya a éste, que ya está bastante obsoleto. Actualmente, y durante los pasados cuatro (4) años, le hemos provisto mantenimiento y actualización al sistema y estamos a punto de poder lograr que el mismo otorgue los números de licencias nuevas automáticamente. Al presente, los números son asignados manualmente.
- Adoptar reglas modelo de la NASAA para actualizar el Reglamento bajo la Ley Uniforme de Valores- Una meta sería enmendar nuestra Ley Uniforme de Valores para adoptar todas las



reglas modelos de la NASAA tales como: reglas sobre "performance fees" para asesores de inversiones (existe un anteproyecto de ley a esos efectos); reglas que permiten a los asesores de inversión de fusiones y adquisiciones, estar exentos de inscripción bajo ciertas circunstancias; reglas aplicables a ciertos emisores para levantar capital mediante *crowdfunding*; reglas de custodia de asesores y de prácticas antiéticas de asesores de inversión, casas de corretaje, agentes y representantes. Actualmente, la NASAA trabaja con la adopción de un programa de educación continua para asesores de inversión y que sea requisito en todos los estados y territorios.

Crear una Carta Circular aplicable a los Fondos de Capital Privado- Para requerir a los Fondos de Capital Privado su información financiera. Tanto el Área de Exámenes de Valores como la de Análisis Financiero, utilizarían esta información incorporándola en sus evaluaciones y análisis, de manera que puedan conocer con más exactitud la condición financiera real de estos fondos y su aporte al sistema económico de Puerto Rico.

3. DIVISIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y ANÁLISIS FINANCIERO

a. Situación Actual

La División de Estudios Económicos y Análisis Financiero (Análisis Financiero) tiene como función principal desarrollar sistemas de información económica y financiera, con el propósito de mejorar las funciones de supervisión y fiscalización que realiza la OCIF sobre la industria que regula. Además, es responsable de proveer asistencia técnica en el proceso y manejo de los datos financieros y estadísticos que recibe la OCIF; es la base de apoyo en las decisiones gerenciales y en la formulación de política pública; provee apoyo técnico al Comisionado en el análisis de cualquier asunto de carácter especial que conlleve estudio económico y financiero; diseña, realiza y analiza estudios requeridos sobre los distintos aspectos que impactan la industria financiera, y que a la vez, sirvan para recomendar cambios y establecer política pública; y provee supervisión a la mecanización de los sistemas de información y al desarrollo de programación que sirva preventivamente, permitiendo así la identificación de entidades que enfrentan una alta posibilidad de dificultades financieras.

Además, coordina con las instituciones financieras para la implementación del sistema de transferencia de información a través de medios electrónicos y se caracteriza por desarrollar bancos de datos financieros que sirvan de fuente primaria para la OCIF, las ramas de Gobierno y la ciudadanía en general.

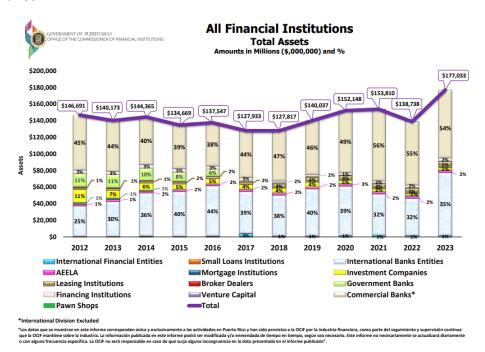
Según la Relación de Puestos, Análisis Financiero se compone de un (1) Supervisor de Análisis Financiero y dos (2) Analistas de la Industria Financiera. Al momento, mantiene un (1) puesto de Analista de la Industria Financiera vacante.



A continuación, presentamos la composición porcentual de la industria por sus diferentes sectores:



A continuación, presentamos varios sectores financieros que han reportado sus activos durante los últimos años:



La División de Análisis Financiero cuenta con el **Sistema de Información Financiera** (SIF). El SIF tiene el propósito de procesar los informes financieros sometidos por la industria financiera de



una forma rápida y eficiente. Requiere parchos y programación remediativa y temporera de forma constante debido a que se trata de una plataforma de principios de la década de 1990 y debido a los avances tecnológicos y a los cambios constantes en la reglamentación vigente. Es imperativo mencionar que no todas las entidades que tienen que reportar por ley y reglamento lo hacen, esto debido a ciertas fallas del propio SIF y el proveedor de dicho servicio.

Igualmente, pero no menos importante, la División Análisis Financiero maneja, desarrolla y produce de forma mensual, trimestral y anual los siguientes reportes, estadísticas y gráficas sobre la información financiera de las entidades que reportan:

- Estadísticas y Gráficas de todos los sectores de la industria financiera para ser publicados en nuestra página Web.
- El informe de MORA, mediante un aplicativo en una base de internet, para solicitar información exclusiva sobre las Hipotecas, tales como: la Delincuencia, las Ejecuciones Hipotecarias, los Procesos de Mitigación de Riesgo para los Clientes y el Inventario. Esto se le requiere mensualmente a cada Banco Comercial y a todas las Instituciones Hipotecarias mediante la Carta Circular CIF CC-08-01. El aplicativo MORA permite a la OCIF el manejo del sector hipotecario mediante la creación de informes que se obtienen en línea, lo que permite el estudio inmediato de las variables que pueden impactar el sector.
- ❖ El aplicativo de Informe Mensual sobre Vivienda y migración del aplicativo a SQL Server 2008, de igual forma en una base de Internet, muestra unos indicadores sobre la compra y venta de propiedades nuevas y existentes, por municipio, y permite ver cómo se está moviendo este mercado ante los acontecimientos del mercado inmobiliario en los Estados Unidos y sus efectos sobre Puerto Rico. Este aplicativo le permite, además, a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV), medir el uso de los fondos que el Gobierno de Puerto Rico y Estados Unidos proveen con el fin de mover un inventario desarrollado y en proceso. Este sistema se creó para el manejo de los incentivos del Programa de Vivienda del Gobierno de Puerto Rico, pero actualmente envuelve el análisis financiero del sector hipotecario y la Autoridad para el Desarrollo de Viviendas. Permite a la OCIF la recolección de datos relacionados con los detalles del sector y permite obtener resúmenes semanales sobre los préstamos del sector hipotecario en Puerto Rico. También ofrece gráficas e informes que muestran la efectividad del programa de vivienda.
- Con una base en Internet, se recibe el informe mensual para solicitar, someter y recolectar datos a través del sistema en línea de todos los Casinos en Puerto Rico. Este informe nos permite observar el movimiento de las jugadas en las máquinas tragamonedas y las jugadas en las mesas de los casinos.
- El aplicativo de **Sistema Web de Informes Gerenciales** integra los datos de las distintas aplicaciones de negocio y financieras en un repositorio centralizado. El sistema genera una serie de informes que brinda al Comisionado datos actualizados que son útiles para la toma



de decisiones administrativas y la generación de informes para diferentes agencias o instrumentalidades gubernamentales y privadas.

Estos datos financieros resaltan la imagen de la OCIF no sólo en Puerto Rico, sino internacionalmente, pues con estos informes se publican datos en la Internet y se les proporcionan a toda institución, corporación, universidad o personas individuales que los requieran. Esto a su vez, permite que los inversionistas de todas partes del mundo, interesados en realizar negocios en Puerto Rico, tengan información actualizada del sector financiero en Puerto Rico.

b. Ingresos Generados

Durante el año fiscal 2023-2024, y dada la recurrencia en no someter informes financieros por parte de varias instituciones, se impusieron multas por radicación tardía o por no haber radicado los informes. Estas se detallan en la siguiente tabla:

REGISTRO DE MULTAS EMITIDAS									
2023-2024	2023-2024								
MULTAS EMITIDAS									
DESDE 1 DE JULIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2024									
INSTITUCIÓN	TIPO	FECHA	EMITIDA	COBRADA					
Insigneo International Financial Services, LLC	Broker Dealer	7/13/2023	\$2,500.00	-					
B. Riley Wealth Management	Broker Dealer	7/14/2023	\$2,500.00	\$1,514.66					
Badisan, Corp. dba Casa de Empeño Tus Chavitos (antes El Extra-Empeño)	Broker Dealer	9/11/2023	\$1,000.00	\$1,031.39					
Jasil Enterprises, Corp.	Casa de Empeño	12/12/2023	\$1,000.00	\$1,050.00					
MCG Securities, LLC	Broker Dealer	4/11/2024	\$1,000.00						
McKenzie Securities, LLC	Broker Dealer	4/11/2024	\$500.00	\$500.00					
Modern Capital Securities, Inc.	Broker Dealer	4/11/2024	\$1,000.00						
Robus Capital Partners, LLC	Broker Dealer	4/11/2024	\$500.00	\$500.00					
SA Stone Wealth Management, Inc. (StoneX)	Broker Dealer	4/11/2024	\$500.00	-					
Total			\$10,500.00	\$4,596.05					
Comentarios:									
Algunas multas fueron reconsideradas por aplicabilidad o acuerdos alcanzad	os.								

c. Logros Alcanzados por la División de Estudios Económicos y Análisis Financiero

- Se logró depurar los datos y gráficas de las instituciones que radican informes y se publican trimestralmente en la página Web de la OCIF.
- Se consiguió añadir datos y gráficas de sectores financieros que antes no se publicaban en la página Web de la OCIF.
- El 26 de octubre de 2023, se emitió un Memorando a todas las instituciones financieras donde se enfatizó la importancia que se le debe prestar a varios asuntos en la radicación de los



informes trimestrales. Con esto se ha logrado que el proceso de análisis se lleve a cabo de una forma más rápida y eficiente.

- El 22 de diciembre de 2023, se emitió una notificación al sector de los Corredores-Traficantes (Broker Dealers) aclarando varios asuntos sobre los informes que deben radicar según la Carta Circular Número CFI CC-2022-02. Se logró que varias de estas instituciones comenzaran a radicar informes reportando sus datos.
- Se ha logrado identificar instituciones con licencias activas que han incumplido con la radicación de informes financieros.
- Se ha logrado identificar instituciones que radican informes financieros y no tenían sus licencias activas.

d. Metas de la División de Estudios Económicos y Análisis Financiero

Con la asistencia de PRITS, desde el mes de junio de 2024, la Oficina del Comisionado y la División de Análisis Financiero han estado en colaboración con Eclipse Management, un proveedor de servicios de tecnología con vasta experiencia en desarrollos e implementación de plataformas de manejo de data, para la redacción de un Request for Proposal (RFP) para el desarrollo de la nueva plataforma para la División de Análisis Financiero. Esta plataforma, será el repositorio de toda la data financiera que se recibe en la oficina arriba detallada, 'an all-encompassing app'. Igualmente, esta plataforma permitirá la visualización a través de aplicativos como Power Bi para emitir reportes interactivos con data fidedigna. Igualmente, permitirá a los consumidores de data financiera como periodistas y economistas a que se puedan suscribir en la plataforma como usuarios y obtener reportes y data financiera según entiendan mejor le asiste. Con esta plataforma, podremos publicar reportes y estadísticas mensuales, trimestrales, anuales, por años y por tipo de industria. Esta plataforma, será de inmensa ayuda para la División de Análisis Financiero, toda la OCIF y los consumidores.

B. ÁREA DE INVESTIGACIONES

1. Situación Actual

El Área de Investigaciones tiene la responsabilidad de atender e investigar las consultas, confidencias y querellas que llegan a la OCIF, relacionadas con posibles violaciones a las leyes y reglamentos aplicables por las instituciones financieras y/o personas que operan sin las licencias requeridas.

Según la Relación de Puestos, en el Área de Investigaciones los puestos autorizados son ocho (8) de los cuales tres (3) están ocupados y cinco (5) están vacantes.



El trabajo investigativo se nutre de distintas fuentes, tales como: anuncios y ofrecimientos de inversiones al igual que oportunidades de negocio a través de los medios de comunicación; referidos de otras áreas de la OCIF, mediante querellas y consultas; anónimos mediante llamadas o cartas, y por el resultado de nuestras charlas y presentaciones educativas al sector financiero y al público en general.

El Área de Investigaciones participa en visitas anuales a todas las Casas de Empeño junto a la *Policía de Puerto Rico* y la *Unidad de Pesos y Medidas*. A esta colaboración se une el Área de Exámenes de Instituciones No Depositarias como un esfuerzo interagencial de intervenir a las entidades que operan al margen de la ley y el orden. Igualmente, forman parte de varios grupos colaborativos interagenciales (task-force), donde participan activamente de todas las investigaciones a la industria financiera. Dichos grupos están compuestos por el *Federal Bureau of Investigations* (FBI), IRS, *U.S. Secret Service* (USS), *Housing Urban Development-Office of Inspector General* (HUD-OIG), *U.S. Postal Service* (USPS), *Policía de Puerto Rico*, *Departamento de Hacienda*, *Fiscalía Estatal* y *Fiscalía Federal*, entre otros.

Algunos de los investigadores están acreditados con las certificaciones de la *Asociación de Especialistas de Anti-lavado de Dinero* (ACAMS, por sus siglas en inglés) y de la *Asociación de Especialistas Certificado de Fraude* para mantenernos a la vanguardia de la industria financiera. El Área de Investigaciones está comprometido educando al público en cuanto a la Misión y Visión de la OCIF, alertando a las personas para evitar ser víctimas de fraude financiero y ofreciendo charlas y presentaciones a las instituciones financieras, organizaciones sin fines de lucro y asociaciones relacionadas a la industria financiera.

2. Logros Alcanzados del Área de Investigaciones

Durante los pasados años, el Área atendió las siguientes investigaciones:

Investigaciones	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
Iniciadas	3	5	3	4
Cerradas	3	1	1	0
Resueltas	4	5	2	2
Pendientes	8	7	7	9

3. Metas del Área de Investigaciones

Las proyecciones para los próximos cuatro (4) años son:

Iniciar siete (7) investigaciones anuales para un total de veintiocho (28) investigaciones.



- Como punto de contacto con las agencias federales, se sugiere coordinar con las oficinas legales de cada entidad para que actualicen los Memorandos de Entendimiento (MOUs por sus siglas inglés) existentes, y añadir nuevos acuerdos con otras agencias federales y estatales con el objetivo de fortalecer la colaboración en las investigaciones.
- Fortalecer los conocimientos técnicos en sistemas y programas para poder investigar los fraudes cometidos a través de los sistemas de computadoras (Cyber Fraud) y monedas digitales. Actualmente estamos implementando un sistema computadorizado en el cual podemos manejar los casos investigados desde el comienzo.

C. ÁREA DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

El Área de Educación Financiera y Atención a la Comunidad (Área de Servicio al Cliente) está compuesta por la División de Querellas y Consultas, así como por la División de Educación Financiera de la OCIF.

Según la Relación de Puestos, en el Área de Servicio al Cliente los puestos autorizados son veinte (20), de los cuales seis (6) están ocupados y catorce (14) están vacantes. Para cumplir con los objetivos y metas propuestas nos proponemos reclutar personal necesario para impulsar la operación de la División de Educación Financiera.

1. DIVISIÓN DE QUERELLAS Y CONSULTAS

a. Situación Actual

La División de Querellas y Consultas es la encargada de recibir, atender y adjudicar las reclamaciones presentadas por el público consumidor en contra de las instituciones reguladas por la OCIF. Tiene la encomienda de atender las llamadas y visitas del público, brindándoles asesoramiento a la luz de las leyes y reglamentos que administra la OCIF sobre quejas e inquietudes relacionadas con transacciones que envuelvan alguna institución financiera, según definidas por la Ley Núm. 4-1985. Las reclamaciones son recibidas en la OCIF mediante presentación personal del reclamante; mediante el envío de una carta o formato de querella por correo regular, correo electrónico, vía fax o mediante radicación electrónica a través del portal de radicación en la página Web de la OCIF.

Los examinadores de la División de Querellas y Consultas brindan orientación al público consumidor por teléfono y en persona cuando éstos acuden a la OCIF. En ocasiones, esta labor conlleva más tiempo que la evaluación e investigación de una querella, ya que los consumidores son personas que, como norma general, desconocen los procesos y las leyes especiales que administra la OCIF, lo que les dificulta identificar y expresar los hechos en controversia.



Además, la División de Querellas y Consultas recibe referidos de reclamaciones dirigidas por otras instrumentalidades públicas como, por ejemplo, el Departamento de Asuntos del Consumidor, la Oficina del Procurador del Ciudadano, y la Oficina del Gobernador, entre otras.

El Ayudante Ejecutivo que dirige la División, es abogado, y funge como Juez Administrativo u Oficial Examinador por designación del Comisionado. Como Ayudante Ejecutivo supervisa la labor investigativa de los examinadores, les brinda apoyo cuando la situación en controversia contiene hechos que ameritan la interpretación legal de alguna ley o reglamento, y adjudica las controversias planteadas como Juez Administrativo.

Los examinadores realizan funciones de investigación y recopilación de data necesaria para el análisis y la adjudicación de las reclamaciones presentadas por el público. Para llevar a cabo estas funciones, el examinador solicita a la institución querellada la información necesaria para verificar las imputaciones del reclamante y tener para récord la contestación a dichas imputaciones por parte de la institución. De esta forma, se completa el expediente administrativo procediéndose a emitir una determinación basada en los documentos que conforman el mismo. Luego de investigada la querella y evaluada por el examinador, éste aplica a la situación en controversia las leyes y reglamentos que disponen sobre la materia planteada. Se verifica si el acto u omisión imputado al querellado fue conforme a derecho y se prepara un borrador de Resolución, el cual incluye las determinaciones de hechos y conclusiones de derecho en las que se basa la OCIF para emitir la determinación. Este borrador es referido al Juez Administrativo para su revisión y aprobación.

Como Juez Administrativo para la adjudicación de las querellas, según la definición en la LPAU y el Reglamento Núm. 9551 de 11 de abril de 2024, conocido como "Reglamento de Procedimientos Adjudicativos de la OCIF" ("Reglamento Núm. 9551"), brinda apoyo a los examinadores en las visitas y consultas telefónicas del público cuando en éstas se plantean asuntos de carácter legal que ameritan un análisis o respuesta más técnica. Éste, también verifica los borradores de las Resoluciones que preparan los examinadores para cotejar si las conclusiones a las que éstos han llegado son correctas en términos de hechos y derecho, de manera que la determinación que emita la OCIF esté basada en el contenido del expediente administrativo como es requerido por la LPAU y por el Reglamento Núm. 9551.

El Juez Administrativo emite la determinación final de la OCIF, luego de evaluar el expediente de investigación, con los hallazgos y el borrador de resolución que prepara el examinador, y dispone la multa a ser impuesta en caso de violación de algún estatuto. Otra función del Juez Administrativo es evaluar las Reconsideraciones presentadas por las partes adversamente afectadas por la Resolución y emitir un fallo resolviendo la misma, ya sea acogiendo la reconsideración o denegándola.

Por último, el Juez Administrativo tiene a su cargo la tarea de evaluar las reclamaciones presentadas ante la OCIF y determinar si dicha reclamación se encuentra dentro de la jurisdicción



de la Agencia. Como parte de sus funciones de adjudicación, impone multas y ordena restituciones cuando el acto cometido constituye una violación de ley o reglamento.

Como Oficial Examinador, es designado por el Comisionado solo en aquellos casos en que la OCIF radica alguna Querella y realiza las mismas funciones que el Juez Administrativo, excepto la facultad de emitir las determinaciones finales. El Oficial Examinador celebra vistas, adjudica controversias interlocutorias y rinde un Informe final al Comisionado para su determinación final.

b. Logros Alcanzados de la División de Querellas y Consultas

Según los datos en el Sistema de Querellas y Consultas, el desglose de querellas investigadas y adjudicadas (notificadas) por la OCIF durante este cuatrienio, indican lo siguiente:

Querellas	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
Recibidas (notificadas)	104	112	119	88
Resueltas	56	93	93	50
Pendientes	48	19	26	38
Multas	\$9,500	-0-	\$5,100	\$5,500
Restitución	-0-	\$910.74	-0-	-0-
Visitas	80	198	209	76
Llamadas de orientación	2160 (apróx.)	1850(apróx.)	2200(apróx.)	2200(apróx.)

- La gran mayoría de las querellas que se recibieron en la OCIF trataban sobre controversias de préstamos hipotecarios y controversias relacionadas a contratos de venta al por menor a plazo, en específico, interés simple y pagos. Otras de las controversias que más fueron recibidas, en especial entre el año 2023 al 2024, se relacionan a las moratorias otorgadas a financiamientos como consecuencia del paso del huracán María en el año 2017 y las moratorias otorgadas bajo la Orden Ejecutiva como consecuencia de la pandemia del COVID-19 en el año 2020. Los productos financieros que se establecían en las querellas recibidas en su gran mayoría eran préstamos personales pequeños, venta al por menor a plazo y préstamos personales. Dado que las moratorias otorgadas sobre hipotecas están protegidas por leyes federales, estas reclamaciones son referidas al *Consumer Financial Protection Bureau* (CFPB).
- El resto de las reclamaciones no alcanzó más del 5% del total notificado.
- En el año 2024 se comenzó la implantación de un nuevo sistema de querellas que permite la radicación electrónica de éstas mediante un portal externo, además de la implantación de portales internos para el manejo de los casos por el personal del Área de Servicio al Cliente.



La OCIF no tiene jurisdicción para atender asuntos relacionados con contratos de depósito entre clientes e instituciones financieras desde el año 2008, a tenor con lo dispuesto por el Tribunal Supremo en los casos <u>Ana Edita Santos de García v. Banco Popular de Puerto Rico</u>, 172 D.P.R. 759 (2007) y en <u>Banco Bilbao Vizcaya v. López Montes</u>, 168 D.P.R. 700 (2006), que establecieron claramente que las controversias relacionadas a contratos de depósito no están bajo la jurisdicción de la OCIF. Tampoco atiende reclamaciones bajo la "Ley de Instrumentos Negociables" o sobre controversias relacionadas a disputas de cargos o facturación en cuentas rotativas de crédito por ser campo ocupado federal. La OCIF no atiende ni interviene en reclamaciones donde la parte reclamada es un Banco Nacional (NA) ni bancos estatales de otras jurisdicciones de los Estados Unidos que llevan a cabo negocios financieros en Puerto Rico por virtud de leyes especiales y donde la supervisión de dichas instituciones recae en los reguladores federales con jurisdicción sobre éstos.

2. División de Educación Financiera

a. Situación Actual

Mediante la Ley Núm. 2-2023 se derogó el Plan de Reorganización Núm. 10 de 2010, aprobado como Plan Núm. 5, que creó el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico (IEFPR) como un organismo adscrito a la OCIF, y transfirió las facultades del IEFPR a la División de Educación Financiera (DEF) de la OCIF. La DEF tiene la facultad de desarrollar el programa de educación financiera, de forma que se le provean al consumidor, al inversionista y a todos los sectores de la sociedad las herramientas necesarias que les permitan tomar decisiones informadas e interpretar correctamente las transacciones financieras que enfrenten.

La DEF tiene a su cargo desarrollar programas y estrategias educativas, coordinar alianzas, llevar a cabo labores administrativas y docentes, mediante presentaciones educativas, y desarrollo de contenido (para medios tradicionales, sociales, escritos y digitales) para los diversos sectores de la ciudadanía, en temas tales como: presupuesto familiar, fondo de emergencia o seguridad, creación de riqueza, inversiones, fraude financiero, explotación financiera, robo de identidad, aspectos de financiamiento hipotecario y de autos, adultos mayores, educación para el retiro, consejos financieros para universitarios, consejos para padres enfocados en la educación financiera, y desarrollo de hábitos financieros saludables relacionados al ahorro y la inversión.

Según la Relación de Puestos, hay seis (6) puestos autorizados para la DEF y todos están vacantes. Para cumplir con los objetivos y metas propuestas tenemos que reclutar un (1) Comisionado Auxiliar Confidencial, un (1) Administrador de Sistemas de Oficina, un (1) Ayudante Especial, un (1) Supervisor y dos (2) Especialistas, de manera que podamos comenzar a establecer las alianzas que se requieren por ley, desarrollar los programas, y atender las necesidades de educación y orientación financiera que requiere la ciudadanía.



b. Metas de la División de Educación Financiera

Durante el próximo cuatrienio, la DEF se propone:

- Obtener las autorizaciones correspondientes para reclutar el personal que se necesita para operar la división eficazmente.
- Daremos seguimiento a una comunicación presentada ante la OATRH el 16 de mayo de 2023, y que al día de este Informe no ha sido contestada, solicitando la reasignación a escala de varias clases del servicio de carrera, entre ellas las de la DEF para la cual, a pesar de las múltiples gestiones, no hemos logrado el reclutamiento de los empleados necesarios para iniciar sus operaciones. A los Especialistas de dicha División se les requiere un bachiller en Contabilidad, Finanzas o Economía y tres (3) años de experiencia en trabajos relacionados a la industria financiera con conocimiento de las leyes especializadas que la OCIF administra. La OCIF lleva desde la aprobación de la ley intentando reclutar personal, pero las gestiones han resultado infructuosas.
- Celebrar el Mes y la Semana de la Capacitación Financiera: Campaña anual masiva sobre temas de capacitación financiera, según requerido por la Ley Núm. 152-2015.
- Encuesta en línea anual: Al unísono a la campaña, se promueve la participación de la encuesta en línea para obtener una muestra adecuada de participación.
- Desarrollar contenido videográfico tanto para publicación en redes sociales como para la difusión de video cápsulas en diferentes agencias.
- Capacitación Train the Trainer (TTT) para la Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada (OPPEA) y maestros del sistema educativo del país.
- Crear la Alianza Nacional para la Capacitación Financiera: Enfoque aglutinar iniciativas dirigidas a la educación financiera, según establecido en ley.

D. ÁREA DE EXÁMENES A INSTITUCIONES FINANCIERAS DEPOSITARIAS

1. Situación Actual

El Área de Exámenes a Instituciones Financieras Depositarias (Área de Depositarias) tiene el propósito de practicar exámenes y tramitar los informes a los bancos comerciales, bancos gubernamentales, compañías de fideicomisos, EBIs, EFIs, fondos de inversión de cooperativas, Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, depositarios de fondos públicos y fiduciarios de Cuentas de Retiro Individual (IRA, por sus siglas en inglés), y Cuentas de Aportación Educativa, autorizados por la OCIF para actuar como instituciones financieras depositarias en Puerto Rico. Además, tiene la



facultad de controlar y dar seguimiento a los *enforcement actions* (Órdenes por Consentimiento, *Memorandum of Understanding*, Resoluciones, etc.) que se les imponen a las instituciones que supervisa.

El Área de Depositarias tiene la responsabilidad de administrar, en cuanto a las funciones de exámenes, las siguientes leyes y sus reglamentos:

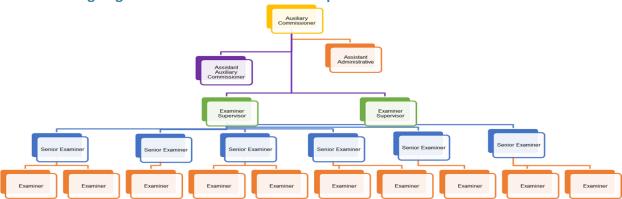
- Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Bancos de Puerto Rico" (Ley de Bancos).
- Ley Núm. 52 de 11 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional" (Ley del Centro Bancario Internacional).
- Ley Núm. 273-2012, según enmendada, conocida como "Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional" (Ley del Centro Financiero Internacional).
- Ley Núm. 40 de 23 de abril de 1928, según enmendada, conocida como "Ley de Compañías de Fideicomisos" (Ley de Compañías de Fideicomisos).
- Ley Núm. 88 de 21 de junio de 1966, según enmendada, conocida como "Ley del Banco Cooperativo de Puerto Rico" (Ley del Banco Cooperativo).
- Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico" (Ley del Banco de Desarrollo Económico).

Asimismo, el Área de Examen a Depositarias es responsable de coadministrar, en cuanto a funciones de examen, las siguientes leyes no administradas por la OCIF:

- Ley Núm. 69 de 14 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley Para Regular los Depósitos de Fondos Públicos y Para Proveer Sobre su Seguridad" (Ley de Depositarios de Fondos Públicos).
- Ley Núm. 198-2002, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo" (Ley del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo FIDECOOP)
- Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011" (Ley de Fiduciarios de Cuentas de Retiro Individual "IRA" y Cuentas de Aportación Educativa (CAE)).
- Ley Núm. 9-2013, según enmendada, conocida como "Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2013" (Ley de AEELA).
- Ley Núm. 76-2020, según enmendada, conocida como "Ley Especial para Prevenir la Explotación Financiera contra los Adultos Mayores y Adultos con Impedimentos".



2. Organigrama del Área de Examen a Depositarias



Según la Relación de Puestos, el Área de Depositarias tiene treinta y tres (33) puestos autorizados de los cuales hay diecisiete (17) ocupados y dieciséis (16) vacantes. Nos proponemos reclutar personal que nos permitan contar con el recurso humano suficiente y capacitado para llevar a cabo una mayor cantidad de exámenes a los concesionarios, fiscalizar un número mayor de instituciones, incrementando a su vez los ingresos que se generan por concepto de derechos de examen y multas.

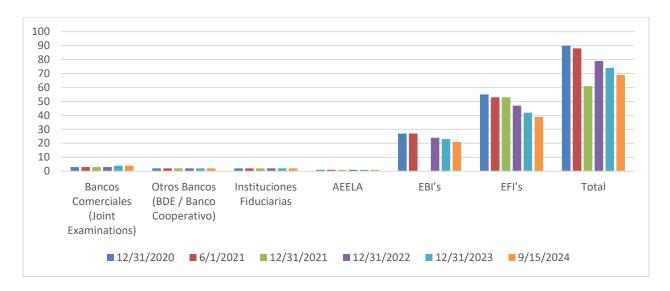
La composición del Área de Examen a Depositarias es esencial para que la OCIF lleve a cabo su misión de fiscalizar a dicha Industria, la cual es una de las más importantes de Puerto Rico. Como se demuestra en la gráfica anterior, <u>la necesidad de capital humano para llevar a cabo los exámenes fue uno de los temas que se trabajó durante este periodo, logrando incrementar la plantilla de examinadores de 9 a 14 para así mejorar la eficiencia y cumplir con las metas establecidas. Al lograr aumentar la cantidad de exámenes completados.</u>

3. Entidades bajo la supervisión del Área de Examen a Depositarias

- 1. Bancos al amparo de la Ley de Bancos;
- 2. Banco Cooperativo al amparo de la Ley del Banco Cooperativo;
- 3. EBIs al amparo de la Ley del Centro Bancario Internacional;
- 4. EFIs al amparo de la Ley del Centro Financiero Internacional;
- 5. Compañías de Fideicomisos al amparo de la Ley de Compañías de Fideicomisos;
- 6. Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado (AEELA) al amparo de la Ley de AEELA;
- 7. Bancos y/o Agencias gubernamentales que surja la instrucción para examinarse (ej. Banco de Desarrollo Económico).

A continuación, encontrarán una comparación de Entidades Financieras Licenciadas para el periodo entre el cierre del 31 de diciembre de 2020 hasta el corriente:



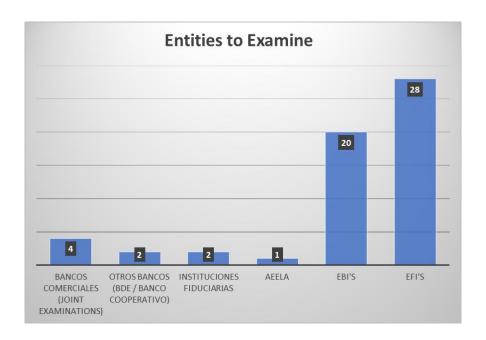


Entidades Financieras Examinadas	12/31/2020	12/31/2021	12/31/2022	12/31/2023	9/15/2024
Bancos Comerciales (Joint Examinations)	3	3	3	4	4
Otros Bancos (BDE / Banco Cooperativo)	2	2	2	2	2
Instituciones Fiduciarias	2	2	2	2	2
AEELA	1	1	1	1	1
EBIs	27		24	23	21
EFIs	55	53	47	42	39
Total	90	61	79	74	69

Considerando solo las EBIs y EFIs que captan depósitos, a la fecha de este reporte el Área de Depositarias tiene como meta realizar examen a las siguientes Entidades:

Entidades Financieras a Examinar-Depositarias	Cantidad	%
Bancos Comerciales (Joint Examinations)	4	7%
Otros Bancos (BDE / Banco Cooperativo)	2	4%
Institucione s Fiduciarias	2	4%
AEELA	1	2%
EBl's	20	35%
EFI's	28	49%
Total	57	100%





4. Requerimientos Legales de Practicar Exámenes

La Ley de Bancos establece que todo banco o banco extranjero y toda sucursal u oficina de banco, o banco extranjero que hiciere negocios en Puerto Rico, estará sujeto a la inspección y supervisión del Comisionado quien, personalmente o por medio de alguna persona o personas competentes nombradas por él y que serán conocidas como examinadores, examinará dicho banco o banco extranjero o sucursal una vez al año o en un período según se disponga en un reglamento debidamente adoptado por el Comisionado. En el Reglamento Núm. 5793, según enmendado, conocido como "Reglamento de la Ley de Bancos" se dispone que cuando se considere que en nada se afecta el interés público, el Comisionado podrá prorrogar el intervalo discurrido entre los exámenes de un banco hasta un lapso que en ningún caso se excederá de una vez cada dos (2) años. Según establece la Ley de Bancos, los exámenes se realizarán para asegurar la operación prudente de los bancos y de ese modo, proteger al interés público y los intereses de los depositantes, acreedores y accionistas.

Ha sido la política de la OCIF efectuar los exámenes en un intervalo no mayor de quince (15) meses. Esta se ha logrado con relación a los bancos comerciales, aunque no así con todas las demás instituciones sujetas a examen dada la falta de capital humano para realizarlos. En lo que respecta a los bancos comerciales, los exámenes se realizan en conjunto con el equipo de examinadores de la FDIC y de la Reserva Federal (FED), al amparo de los acuerdos establecidos con cada ente regulador. En cuanto a las demás instituciones, en la medida en que se puedan agregar recursos adicionales se podrá reducir el intervalo entre exámenes.

Además de los exámenes de solidez y solvencia, se practican exámenes para verificar el cumplimiento con la Ley de Secreto Bancario y Anti-lavado de Dinero ("BSA/AML", por sus siglas



en inglés), Exámenes a los Sistemas de Información, Exámenes a los Departamentos de Fideicomisos y la ley y reglamento local que aplique a cada institución.

5. Requerimientos de Adiestramientos

La Ley de Bancos faculta a los bancos comerciales operando en PR a hacerse miembros de la FDIC. Una vez los bancos se hacen miembros del FDIC están sujetos a inspección y examen por dicha corporación.

Ante la responsabilidad que tiene el Comisionado y el FDIC de examinar a los bancos, se ha acordado llevar a cabo exámenes en conjunto utilizando guías, métodos y procedimientos uniformes. Además, se emite un sólo informe, siguiendo el modelo y formato acordado entre las agencias gubernamentales que realizan exámenes a las instituciones financieras ubicadas en Estados Unidos.

El FDIC ha establecido en Washington, D.C., sus facilidades para adiestramientos con el nombre de *FDIC Corporate University* donde durante todo el año desarrollan distintos adiestramientos para su personal. Para que haya uniformidad en la supervisión del sistema bancario, tales adiestramientos se han hecho extensivos a los examinadores estatales, entre los cuales se incluye a Puerto Rico. A nuestros examinadores se les requiere participar en estos adiestramientos para mantenerse al mismo nivel de conocimiento de sus pares en las agencias federales y poder participar en los exámenes en conjunto con dichas entidades. Es requisito que todos nuestros examinadores participen de las cinco (5) escuelas para examinadores que auspicia el FDIC para poder desarrollarse como examinadores en la OCIF. Estos adiestramientos conllevan gastos que la OCIF debe sufragar. A tal efecto, todos los años, examinadores viajan al *FDIC Corporate University* para participar en dichos adiestramientos.

Además de las escuelas antes mencionadas, se requiere la participación en otros adiestramientos en y fuera de Puerto Rico con los gastos que acarrean los mismos. Estos son auspiciados por el *Federal Financial Institutions Examination Council* (FFIEC), el CSBS y otras entidades. Durante este periodo, pudimos estrechar las colaboraciones con agencias federales de "Law Enforcement" (IRS, FinCEn, FBI) y hasta del Reino Unido (HMRC). A través de estas colaboraciones logramos obtener adiestramientos especializados sobre activos digitales provistos por el personal del IRS.

6. Recaudos por Exámenes y Multas

Exámenes y Multas Facturadas	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025
Cantidad de Exámenes Facturados	5	8	8	14	4
Monto de Exámenes Facturados	\$10,579,265.00	\$4,546,518.00	\$ 13,967,829.96	\$11,743,269.00	\$4,399,534.00
Cantidad de Multas	3	8	1	2	4
Monto de Multas	\$ 218,000.00	\$ 415,700.00	\$ 515,500.00	\$ 777,300.00	\$ 58,000.00
Total de recaudo de exámenes y multas	\$10,797,265.00	\$4,962,218.00	\$ 14,438,329.96	\$15,520,569.00	\$4,457,534.00



7. Enforcement Actions

Enforcement Action	Total de Enforcement Actions Vigentes a 2024	2024- 2025	2023- 2024	2022- 2023	2021- 2022	2020- 2021
Cease & Desist Order	TBD	1 in Process	0	2	0	0
Consent Order	5	2	5	4	8	8
MOU	1	1	0	1	6	2
Board Resolutions	2	1	1	0	4	3
Administrative Orders	6	3	2	4	2	0
TBD	7	7	8	5		
Total	21	15	16	16	20	13
Liquidation Process	10	10	14	9	1	2
Liquidation Completed	12	12	7	5	2	0

8. Logros Alcanzados del Área de Depositarias

Exámenes Completados	2020- 2021	2021- 2022		2023- 2024	2024-2025 (Pipeline)
Bancos	3	3	3	3	2
Entidades Bancarias Internacionales	2	2	4	5	2
Entidades Financieras Internacionales	2	3	0	7	11
Total	7	8	7	15	15



9. Metas del Área de Examen a Depositarias

La meta principal del Área de Depositarias está estrechamente relacionada a la misión de la OCIF, la cual va dirigida a conservar la integridad fiscal de las instituciones ejecutando los exámenes



según se establezca al inicio de año. Sin embargo, es importante señalar que el alcance de las metas depende de la disponibilidad del recurso humano, que esté adiestrado y que adquiera la suficiente experiencia en las áreas particulares de la industria. Para lograr alcanzar las metas y de esta manera proteger la industria, es importante contar con los recursos necesarios y que estén debidamente capacitados.

Meta Estratégica	Objetivo(s) Estratégico(s)	Meta de Desempeño
Reclutamiento de	Analizar la estructura actual e	Lograr Examinar
Examinadores	identificar las necesidades existentes	anualmente al menos el
	de los recursos del Área de	30% de la población de las
	Depositarias para poder cumplir	instituciones bajo la
	eficientemente con su obligación de	supervisión del Área de
	supervisión de las entidades	Depositarias, según riesgo,
	reguladas por esta Área.	tipo y volumen de negocio, y fecha de última visita.
Plan de desarrollo	Desarrollar un plan de adiestramientos	Lograr tener examinadores
especializado para	a examinadores en áreas especiales	adiestrados en temas de la
examinadores	(ej. "Trusts", "Consumer Compliance",	industria actual
	Mercados de Capital, Banca Digital,	
	BHC, Compra/Venta de "Distressed	
	Loans", Criptomonedas, IT Providers,	
	etc.)	
Relaciones con	Participación en Conferencias	Con el propósito de
Agencias Federales	periódicas de CSBS, FFIEC, FDIC, FED,	fortalecer la credibilidad
	etc.	de OCIF fomentando la
		cooperación entre
		agencias y el intercambio
		de ideas, sugerencias y
		preocupaciones
Deservable del	Description Description to a Collins	relacionadas a la industria.
Desarrollo del	Desarrollar Procedimientos y Políticas	Cubrir temas de
Programa Bancario Interestatal	para cumplir con los acuerdos del	Cumplimiento Estatal,
IIILETESLALAI	Programa.	compartir examinadores y tener comunicación con
		los contactos
		interestatales.



Comunicación Interna	Formalizar reuniones trimestrales para informar sobre el progreso del Plan de Ejecución del Área, además de que sirva de foro para compartir temas de actualidad, cambios y actualizaciones de políticas, procesos, leyes y/o reglamentos y que el equipo pueda compartir experiencias de sus visitas a las instituciones. Establecer reuniones entre las diferentes áreas para fomentar una cultura de cooperación y comunicación.	Incluir dentro del Plan Estratégico las fechas para estas reuniones trimestrales, incluyendo agenda y objetivos logrados.
Revisión Programas de	Revisión del programa de exámenes	Lograr realizar visitas y
Exámenes para EFIs	para atemperar a la industria a la que se dedique cada institución	evaluaciones a las instituciones reguladas, según sea su industria y según el nivel de progreso de su plan de negocios.
Creación de Matriz	Evaluación de los cambios en las	Poder documentar los
para el análisis de	clasificaciones individuales de los	cambios entre
varianzas en los	componentes CAMELS/CAMEO/ROCA	visitas/exámenes
resultados de	para las instituciones examinadas	realizados a las
exámenes a las		instituciones, aunque solo
instituciones		se haya participado de Ileno en un solo
		componente.
Creación de Programa	Desarrollar un método de monitoreo	Revisiones trimestrales de
de Vigilancia de	de todas las instituciones examinadas	resultados y/o varianzas
Exámenes	con parámetros internos establecidos	para investigar de
	para varianzas y excepciones	inmediato cualquier señal
		que resulte inusual antes de que se conviertan en
		problemas mayores y
		pueda afectar la
		situación financiera de la
		institución.
Creación de Escuela	Maximizar los recursos existentes para	Reducir el tiempo de
Interna de	agilizar el proceso de aprendizaje de	entrenamiento de un
Examinadores	los nuevos recursos	examinador



E. ÁREA DE EXÁMENES A INSTITUCIONES FINANCIERAS NO DEPOSITARIAS

1. Situación Actual

El Área de Exámenes a Instituciones Financieras No Depositarias (Área de No Depositarias) es responsable de fiscalizar y supervisar las operaciones de todas las instituciones financieras que no sean las autorizadas a ser depositarias de fondos.

El Área de No Depositarias tiene veintitrés (23) puestos autorizados, de los cuales hay diecisiete (17) ocupados y seis (6) vacantes. Nos proponemos reclutar personal que nos permitan contar con el recurso humano suficiente y capacitado para llevar a cabo una mayor cantidad de exámenes a los concesionarios, fiscalizar un número mayor de instituciones, e incrementar los ingresos que se generan por concepto de derechos de examen y multas.

El Área de No Depositarias es responsable de examinar el cumplimiento de los concesionarios con las siguientes leyes y sus respectivos reglamentos:

- Ley Núm. 20 de 8 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Instituciones de Arrendamiento de Propiedad Mueble";
- Ley Núm. 76-1994, según enmendada, conocida como "Ley de Contratos de Arrendamiento de Propiedad Mueble";
- Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, conocida como "Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento";
- Ley Núm. 136-2010, según enmendada, conocida como "Ley para Regular los Negocios de Servicios Monetarios";
- Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como "Ley de Juegos de Azar y Autorización de Máquinas Tragamonedas en los Casinos";
- Ley Núm. 23-2011, según enmendada conocida como "Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño";
- Ley Núm. 247-2010, según enmendada, conocida como "Ley para Regular el Negocio de Préstamos Hipotecarios de Puerto Rico";
- Ley Núm. 214-1995, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar el Negocio de Intermediación Financiera";
- Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley de Préstamos Personales Pequeños";



Ley Núm. 273-2012, según enmendada, conocida como "Ley del Centro Financiero Internacional"; y

El objetivo del Área de No Depositarias consiste en asegurarse de que las instituciones financieras no depositarias se mantengan en una posición económica sólida y estable mientras llevan a cabo sus operaciones, de acuerdo con la reglamentación vigente y a las sanas prácticas de administración del negocio. Esto se logra a través de los exámenes que se realizan, determinando la condición financiera de las instituciones, mayormente a base del análisis de seis (6) factores principales: capital, activos, gerencia, cumplimiento, resultado de operaciones y liquidez, así como mediante la revisión de los controles internos de la institución. Además, se verifica el cumplimiento con el BSA/AML, según aplique a las transacciones realizadas.

2. Concesionarios

Al 31 de agosto de 2024, las instituciones sujetas a examen bajo el Área de No Depositarias son:

Concesionarios	ncesionai	Sucursales y/o Agentes
Negocio de Préstamos Hipotecarios	95	90
Negocio de Intermediación Financiera	47	83
Compañías de Arrendamiento de Propiedad Mueble	70	85
Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento	77	106
Negocio de Cambio de Cheques	25	21
Negocio de Servicios Monetarios (Transferencias Monetarias y Activos Digitales)	117	3331
Casas de Empeño	56	76
Préstamos Personales Pequeños	16	73
Originadores de Préstamos Hipotecarios	445	0
Casinos	20	0
EFIs (No Depositarias)	4	0
Corredores de Préstamos Hipotecarios	8	5
TOTAL	980	3870

3. Logros Alcanzados del Área de No Depositarias

Los exámenes realizados por año fiscal durante este cuatrienio y al 31 de agosto de 2024, totalizan ciento dos (102) exámenes, logrando el cobro aproximado de \$751,853.00 en derechos de exámenes y \$331,669.00 aproximadamente en multas, los cuales se desglosan en las siguientes instituciones:



Derechos de Examen	2020	2021	2022	2023	2024
Compañías Hipotecarias	\$13,433	\$49,443	\$57,877	\$62,704	\$2,600
Intermediarios Financieros	-	-	-	\$2,600	-
Compañías de Arrendamiento	-	-	\$9,300	\$17,100	\$26,400
Compañías de Financiamiento	-	\$12,004	\$31,205	\$39,900	\$4,200
Negocio de cambio de cheques/MSB	-	-	\$35,100	\$82,725	\$39,527
Casas de Empeño	\$19,982	\$25,800	\$12,200	\$13,463	\$6,034
Préstamos Personales Pequeños	-	-	-	\$9,600	-
Originadores de Préstamos Hipotecarios	-	-	-	-	-
Casinos	\$8,200	\$28,845	\$28,078	\$40,665	\$54,407
Corredores Hipotecarios	-	-	-	-	-
Entidades Internacionales No Dep.	-	-	-	\$43,202	\$26,328
TOTAL	\$41,615	\$116,092	\$173,760	\$311,959	\$159,496

Núm. de Exámenes	2020	2021	2022	2023	2024
Compañías Hipotecarias	2	4	4	5	1
Intermediarios Financieros	ı	-	ı	1	-
Compañías de Arrendamiento	ı	-	2	2	-
Compañías de Financiamiento	ı	1	2	4	1
Negocio de cambio de cheques/MSB	ı	-	6	9	7
Casas de Empeño	4	5	5	3	4
Préstamos Personales Pequeños	ı	-	ı	1	-
Originadores de Préstamos Hipotecarios	ı	-	ı	ı	1
Casinos	2	6	6	5	6
Corredores Hipotecarios	ı	-	ı	ı	-
Entidades Internacionales No Dep.	-	-	-	2	2
TOTAL	8	16	25	32	21

Por otro lado, el Área de Examen a No Depositarias se mantiene en comunicación constante con entidades, tales como: el Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN), el CFPB, IRS, el Office of Foreign Assets Control (OFAC), la American Gaming Association (AGA) y el MTRA, entre otros, relacionadas a las regulaciones federales aplicables a las instituciones examinadas.

Durante este año, participamos de conferencias y webinars, entre ellos: IIA: IT Conference "Digital Evidence Techniques; AI in Internal Audit", "Design Thinking", "Cybersecurity", "Introduction to Cryptocurrencies" (Intermediate Level), "20th Puerto Rico Symposium of AML", Mortgage "8 HoursSafe Act Comprehensive", ACAMS "Mitigando los riesgos en la identificación del beneficiario final, técnicas de evaluación de riesgo", AFC "Trends and Typologies:



Understanding and Preventing New Account Fraud Schemes", y FDIC "Annual Compliance Conference", entre otros.

En algunas ocasiones, el Área de No Depositarias desarrolla conferencias o charlas con el propósito de educar sobre los diferentes renglones en la industria, que están reglamentados por leyes que supervisa la OCIF, y educa al cliente sobre los cobros permitidos en las transacciones o servicios que realizan. También, orientamos al regulado, de manera que éste conozca sus deberes y a su vez, pueda orientar y advertir a sus clientes de protegerse de prácticas engañosas cuando realizan sus transacciones.

4. Metas del Área de No Depositarias

- Continuar con el plan anual de trabajo 2024-2025, manteniendo la plantilla con los empleados necesarios, y a su vez asegurar que los examinadores sean adiestrados en temas de leyes estatales y federales para que obtengan las destrezas y la preparación necesaria; y a su vez, que puedan llevar a cabo los exámenes efectivamente.
- Coordinar seminarios, tanto con agencias estatales como federales y a su vez, que puedan tomar certificaciones para un mejor conocimiento de las leyes, en específico aquellas relacionadas con BSA, AML y OFAC, así como con temas de seguridad de información y activos virtuales. Es imperativo que, para realizar los exámenes altamente especializados, el personal se mantenga en constante educación, tomando cursos de Cumplimiento Legal, Anti Lavado de Dinero, American Gaming Association, MTRA y de la MBS.
- Continuar actualizando los programas de examen para que estén cónsonos con los requisitos del CSBS y MTRA, y asegurar que nuestros examinadores reciban los adiestramientos necesarios.
- Lograr las certificaciones de nuestros examinadores con el CSBS, tales como: Certified Mortgage Examiner, Certified Senior Mortgage Examiner, Certified Mortgage Investigator, Certified Anti-Money Laundering Specialist, Certified Money Services Business Examiner y Certified Consumer Protection Examiner. Para obtener dichas certificaciones se requiere experiencia, conocimiento en el área y un certificado de confirmación de parte del supervisor.
- Seguir evaluando TeamMATE Audit Solutions, herramienta ya utilizada por otras agencias de gobierno para realizar los exámenes en una plataforma digital, lo que incrementaría el número de exámenes a realizarse y redundaría en mayores ingresos a la Agencia.



F. ÁREA DE EXÁMENES A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE VALORES

1. Situación Actual

El Área de Examen a Instituciones Financieras de Valores (Área de Examen a Valores) es responsable de fiscalizar y supervisar las operaciones de todas aquellas personas e instituciones que operan bajo las disposiciones de las leyes y reglamentos correspondientes.

Según la Relación de Puestos, los puestos autorizados para el Área de Examen a Valores son trece (13), de los cuales ocho (8) están ocupados y cinco (5) están vacantes. Nos proponemos reclutar el personal necesario que nos permitan contar con el recurso humano suficiente y capacitado para llevar a cabo una mayor cantidad de exámenes a los concesionarios, fiscalizar un número mayor de instituciones, e incrementar los ingresos que se generan por concepto de derechos de examen y multas.

El Área de Examen a Valores supervisa el cumplimiento específico con las siguientes leyes y sus respectivos reglamentos:

- Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como, "Ley Uniforme de Valores";
- Reglamento Núm. 6078 de 19 de enero de 2000, según enmendado, conocido como "Reglamento de la Ley Uniforme de Valores";
- Ley Núm. 46-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Fondos de Capital de Inversión de Puerto Rico de 1999";
- Ley Núm. 185-2014, según enmendada, conocida como "Ley de Fondos de Capital Privado"; Sección 94 de la Ley Núm. 40-2020, conocida como "Ley de Fondos de Capital Privado de 2019"; y las secciones aplicables a fondos de capital privado de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico".

Hasta el año 2021, el Área de Examen a Valores realizaba exámenes para supervisar cumplimiento con la Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Compañías de Inversión de Puerto Rico" y su Reglamento Núm. 143 de 19 de septiembre de 1957; la Ley Núm. 93-2013, según enmendada, conocida como "Ley de Compañías de Inversión de Puerto Rico de 2013", el Reglamento Núm. 8469 de 6 de mayo de 2014 y el Reglamento Núm. 8470 de 14 de mayo de 2014. Aunque las compañías de inversión de Puerto Rico continúan inscritas con la OCIF y dichas leyes están vigentes, el 25 de mayo de 2018, el Congreso de los Estados Unidos y el Presidente Donald Trump la "Economic Growth, Regulatory Relief and Consumer Protection Act", mediante la cual, entre otras cosas, se enmendó el "Investment Company Act of 1940" ("ICA") a los fines de eliminar la disposición que permitía que las compañías de inversión organizadas en Puerto Rico estuvieran exentas de cumplir con el ICA.



Conforme a ello, a partir del 25 de mayo de 2018, toda compañía de inversión creada y organizada en Puerto Rico está requerida a inscribirse con la SEC. De igual modo, todas las compañías de inversión organizadas y existentes en Puerto Rico previo a la aprobación de dicha ley estaban obligadas a inscribirse con la SEC no más tarde del 24 de mayo de 2021. Por consiguiente, a partir de esa fecha, el Área de Examen a Valores no realiza exámenes rutinarios de estas entidades debido a la jurisdicción asumida por la SEC bajo el ICA, aunque la OCIF puede conservar jurisdicción bajo las mismas.

Por otro lado, el Área de Examen a Valores también realiza exámenes a aquellas EFIs que no captan depósitos y cuyas operaciones están relacionadas al negocio de valores. Estas EFIs se rigen bajo la Ley del Centro Financiero Internacional y el **Reglamento Núm. 5653**¹ de la Ley del Centro Bancario Internacional.

Para ello, el Área de Examen a Valores altamente especializada, realiza los exámenes enviando al personal a las instituciones, se reúne con la gerencia y, una vez concluida su evaluación, redacta Notificaciones de Deficiencias, Informes de Examen, Notificaciones de Incumplimiento, Órdenes por Consentimiento, Estipulaciones y Acuerdos, y Resoluciones. Además, realizan aquellas investigaciones que entiendan procedentes en interés público y, de mediar hallazgos materiales, se inicia el trámite correspondiente para resolverlos mediante un acuerdo transaccional. De lo contrario, dependiendo de las circunstancias y de ser necesario, los hallazgos pueden ser referidos a la Oficina Legal o al área especializada para el trámite correspondiente.

2. Concesionarios

Las instituciones sujetas a examen bajo el Área de Examen a Valores son:

Concesionarios	2024
Asesores de Inversión	100 ²
Compañías de Inversión	48
Corredores Traficantes de Valores	55
Fondos de Capital de Inversión	2
Fondos de Capital Privado	143
EFIs (Valores)	3 ³
Total	351

_

¹ El Artículo 28 de la Ley del Centro Financiero Internacional establece que cualquier reglamento o carta circular adoptado en virtud de la Ley del Centro Bancario Internacional, que no esté en conflicto con la Ley Núm. 273-2012, podrá utilizarse para interpretar e implementar disposiciones de la Ley Núm. 273-2012 hasta que se emitan los Reglamentos del Comisionado o las cartas circulares que interpreten los Reglamentos del Comisionado y la Ley Núm. 273-2012.

² De la cifra de 100 asesores de inversión, 33 están sujetos a exámenes de la OCIF por tener activos bajo manejo de \$100 millones o menos. El restante son asesores de inversión bajo cubierta federal que efectúan una radicación de notificación ("notice filing") con la OCIF por tener activos bajo manejo de más de \$100 millones.

³ EFIs que no captan depósitos y cuyas operaciones están relacionadas al negocio de valores.



3. Logros Alcanzados del Área de Examen de Valores

Los exámenes realizados por año fiscal durante este cuatrienio y al 31 de agosto de 2024, totalizan cincuenta y dos (52) exámenes, logrando la imposición de \$399,000.00 en multas o penalidades mediante acuerdos transaccionales. Dichos acuerdos también incluyen restitución directa a clientes, ascendentes aproximadamente a \$1,718,426.28. Además, se han emitido acciones correctivas y reembolso de cargos por aproximadamente \$15,494.30, que fueron efectuados por las instituciones, relacionados a hallazgos de exámenes resueltos. El total aproximado de recaudos por derechos de examen alcanzan \$280,000.00 durante este cuatrienio.

Durante este cuatrienio, se logró examinar el 100% de aquellos asesores de inversión cuya fecha de inscripción fue efectiva antes del año 2020 y que no tuvieran operación previa como asesores bajo cubierta federal.

Los cincuenta y dos (52) exámenes realizados durante el cuatrienio se desglosan en las siguientes instituciones:

Exámenes	2020- 2021	2021- 2022	2022- 2023	2023- 2024	Total
Asesores de Inversión	4	5	2	5	16
Compañías de Inversión	1*	0	0	0	1
Corredores Traficantes de Valores	6	4	6	6	22
Fondos de Capital de Inversión	2	2	2	2	8
Fondos de Capital Privado	1	0	0	3	4
Entidades Financieras Internacionales (Valores)	0	0	1	0	1
Total	14	11	11	16	52

^{*} A partir de mayo de 2021, las compañías de inversión de Puerto Rico dejaron de estar exentas de la ley federal ("Investment Company Act of 1940") por virtud del "Economic Growth, Regulatory Relief and Consumer Protection Act of May 24, 2018". Por consiguiente, la SEC asumió jurisdicción de dichas entidades para verificar cumplimiento con el ICA, cesando así nuestras intervenciones rutinarias desde mayo de 2021.

Con la aprobación del **Reglamento Núm. 9461** el 15 de mayo de 2023, se logró comenzar un monitoreo de riesgo exclusivo para los fondos de capital privado mediante el análisis de los informes trimestrales requeridos por este nuevo reglamento. Esto ha ayudado a identificar los fondos que ameritan una intervención más inmediata al iniciarse el programa formal de exámenes a estas entidades. También se han iniciado conversaciones con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) para revisar el contenido de los informes trimestrales requeridos por los decretos emitidos a estos fondos, para incluir información de mayor utilidad y brindar acceso a la OCIF a la plataforma donde se recibirán los mismos.

A raíz de la **Carta Circular Número CFI-CC-2022-02** emitida el 29 de marzo de 2022 relacionada al recordatorio a los corredores-traficantes de su obligación de radicar informes trimestrales a la División de Análisis Financiero de la OCIF, logramos brindar apoyo técnico a esa División para que



pudiera determinar qué instituciones debían radicar los informes, cuáles informes le aplicaban a las diferentes instituciones y la manera de categorizar la información a ser reportada. Esta iniciativa representó un aumento en el número de corredores-traficantes que radican sus informes trimestrales de diecisiete (17) en el año 2020 a treinta y tres (33) en la actualidad, viabilizó la publicación de información estadística más precisa y la imposición de multas administrativas por parte del Área de Reglamentación Financiera a las instituciones que en un inicio no cumplieron con la carta circular.

4. Metas del Área de Examen de Valores

La cantidad de Fondos de Capital Privado con beneficios contributivos ya sea bajo la antigua *Ley de Fondos de Capital Privado* o bajo el *Código de Incentivos* con decretos otorgados por el DDEC, ha alcanzado la cantidad de ciento cuarenta y tres (**143**), superando en número al resto de las instituciones bajo la responsabilidad del Área de Examen a Valores.

Por tanto y en consideración de lo anterior, nos proponemos las siguientes metas para el periodo de 2025 al 2028:

- Llenar los puestos vacantes de examinador con personal cualificado es un factor importante al establecer metas alcanzables. Por tal razón, el reclutamiento de examinadores adicionales es esencial para viabilizar las diferentes metas enumeradas.
- Continuar la implantación de un monitoreo de riesgo de todos los concesionarios bajo responsabilidad del Área de Examen a Valores al determinar los planes de trabajo anuales y durante la revisión de éstos, con el objetivo de examinar las entidades identificadas con mayor riesgo de incumplimiento.
- De los treinta y seis (36) asesores de inversión sujetos a examen, examinar el 100% de aquellos con activos bajo manejo que no hayan sido examinados previamente y cuya fecha de inscripción haya sido efectiva antes del año 2024.
- En la categoría de corredores-traficantes, examinar el grupo de entidades que tienen bajo su control más del 70% del total de activos de \$52.4 billones de los treinta y tres (33) corredores-traficantes que actualmente reportan a la OCIF, según el informe de *Broker Dealers Customer Assets Under Control* al 31 de marzo de 2024.
- Continuar el examen anual de los dos (2) fondos de capital de inversión inscritos en la OCIF, según requerido por ley y reglamento.
- Mejorar el monitoreo especial de riesgo exclusivo para los fondos de capital privado mediante el acceso a la plataforma del DDEC para ayudar a identificar las entidades que requieren intervención urgente o un examen o inspección rutinaria.



- Con la aprobación del Reglamento Núm. 9461 esperamos un incremento sustancial en los recaudos por derechos de examen.
- Recaudar no menos de \$750,000.00 por concepto de derechos de examen para el periodo de 2025 al 2028.
- Es imperativo para realizar sus exámenes, que el personal del Área de Examen a Valores se mantenga en constante educación continua. Algunos de los adiestramientos requeridos para los examinadores son ofrecidos de manera gratuita o por reembolso, por el NASAA, la más antigua organización internacional de protección al inversionista de la cual la OCIF es miembro junto a los 50 estados, el Distrito de Columbia, las Islas Vírgenes Americanas, Canadá y México.



III. ÍNDICE ANEJOS

1	Situación Financiera
2	Inversiones
3	Inventario
4	Subastas Adjudicadas en los Últimos 3 Meses y en Proceso
5	Informe de Puestos Ocupados y Vacantes
6	Planes de Clasificación y Retribución, Informe de Puestos Ocupados y Vacantes, e Informe de Registro de Puestos a agosto de 2024 de la Oficina del Contralor
7	Plan de Clasificación de Puestos Comprendidos en el Servicio de Confianza y Asignación de Clases a las Escalas Retributivas de la OCIF
8	Informe de Registro de Puestos a agosto 2024 en la Oficina del Contralor
9	Acciones Judiciales
10	Informe de Contratos Vigentes al Momento de la Transición
11	Leyes aprobadas que afecten a la OCIF y cuya vigencia parcial o total comprende del 1 de noviembre 2024-31 diciembre 2025
11(a)	Leyes Administradas por la OCIF
12	Informe de Órdenes Administrativas
13	Informe de Reglamentos Vigentes
14	Informe de Reglamentos, Memorandos, Circulares y Normas Propias de la Agencia Vigentes al Momento de la Transición
15	Informe de Memorandos de Entendimiento
16	Informe de Cartas Circulares
17	Planes de Acción Correctiva de la Oficina del Contralor
18	Certificación y Juramento



IV. GLOSARIO DE ACRÓNIMOS

ACAMS	Association of Certified Anti-Money Laundering Specialist
AGA	American Gaming Association
ASG	Administración de Servicios Generales
CASP	Comisión Apelativa del Servicio Público
CFPB	Consumer Financial Protection Bureau
DDEC	Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
FBI	Federal Bureau of Investigations
FinCEN	Financial Crimes Enforcement Network
IRS	Internal Revenue Service
MTRA	Money Transmitter Regulators Association
NASAA	North American Securities Administrators Association
NMLS	Nationwide Multistate Licensing System
OATRH	Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos
OCIF	Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras
OGP	Oficina de Gerencia y Presupuesto
OFAC	Office of Foreign Assets Control
OIG	Oficina del Inspector General
OPPEA	Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada
PRIFAS	Sistema de Contabilidad Central (PRIFAS, por sus siglas en inglés)
PRITS	Puerto Rico Innovation and Technology Service
SEC	Securities Exchange Commission
·	